## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2021.

#### **ASISTENTES:**

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Viveros Gutiérrez

## **CONCEJALES:**

## **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

- D.ª Macarena Orosa Hidalgo
- D. José Ventura Sousa Piña D.ª María Teresa González Ausín
- D. Iván López Marina
- D.a Emilia Escudero Amado
- D. Agustín González Plasencia
- D.ª María Dolores Galache Vallejo

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

- D. Francisco Javier Becerra Redondo
- D.ª María Mercedes Peña Carrero
- D. Víctor Herrera Medina
- D.ª Fátima Heredia Ramírez
- D. Juan Carlos García Barón

#### **CIUDADANOS COSLADA**

- D.ª Julia Gómez Galdón
- D.ª Aránzazu Molinello Fernández
- D. David Cuenca García
- D. Alejandro Martín Pérez
- D.a Susana Vicens Herrero

## PODEMOS COSLADA

- D.ª Virginia Robles López
- D.ª Rosa María Martínez Mata

## **VOX COSLADA**

- D. José Manuel Bleda Morales
- D. Isaac García Narros

## **GRUPO MIXTO**

D. Fernando Romero Castro

# **AUSENTES:**

- D. Julio Huete Pérez (Excusa su ausencia)
- D. Santiago de Miguel Esteban (Excusa su ausencia)

#### INTERVENTOR:

D. José Viñas Bosquet

## **SECRETARIA GENERAL:**

Oficial Mayor, D.<sup>a</sup> Mónica Miriam Laborda Farrán

En la Villa de Coslada, y mediante videoconferencia conforme a los fundamentos del Decreto de la convocatoria, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinte de enero de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y en

Página 1 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtjdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







primera convocatoria, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## 1.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y DECLARACIÓN DE TERRITORIALIDAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESIÓN.

El Sr Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria al objeto de que se efectúe comprobación de identidad y territorialidad a que se refiere el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 abril, mediante declaración personal. Efectuada la comprobación mediante respuesta afirmativa delegada en el portavoz de cada uno de los Grupos Políticos, de conformidad con lo acordado por la junta de portavoces, se da por cumplido por el Sr. Presidente el tramite referido en el presente punto.

## 2.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA NOMINAL DE VOTACIÓN.

Tras llamada de cuestión de orden expresada por la Sra. Secretaria por el salto del punto de orden de día, se acuerda por asentimiento la aprobación del sistema de votación nominal (con voto delegado en cada portavoz de los Grupos según lo acordado en la Junta de Portavoces) por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

ALEGACIONES PRESENTADAS RESOLVER LAS PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE COSLADA, BARRIO DEL JARAMA, CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA. Por la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

"La Comisión informativa de Servicios a la Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2021, tras examinar la propuesta técnica firmada por la Oficialía Mayor de 11/01/2021, acordó con 21 votos a favor correspondientes a D. José Ventura Sousa (8 Grupo Municipal Socialista) D. Víctor Herrera Molina (5 Grupo Municipal Popular), D. Alejandro Martín Pérez (5 Ciudadanos Coslada), D. Isaac García Narros (2 Vox Coslada) D. Fernando Romero Castro (1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 4 votos de abstención correspondientes a Dª Virginia Robles (4 Grupo Municipal Podemos), acordó DICTAMINAR favorablemente el expediente y proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

EXAMINADO el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada correspondiente a los expedientes de la serie de planeamiento números 4/2020 (tramitación administrativa aprobación 2018), 5/2020 (documento técnico) y 6/2020 (tramitación 2015) y, VISTOS:

a) El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Coslada en sesión celebrada el 20 de abril de 2015 aprobó inicialmente una modificación puntual del PGOU de Coslada "Barrio de El Jarama" sin ordenación pormenorizada, que fue sometida a información pública mediante anuncio que así lo advirtió publicado el 30/04/2015

Página 2 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.1<mark>7.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622</mark>







En dicho periodo se presentaron, según consta en el expediente correspondiente, las siguientes cinco alegaciones:

Nº Alegación	№ de Registro	Fecha	Interesado	
1	201500011614	18/05/2015	D. Ignacio de la Cal Lanza, en representación de la Junta de Compensación APR 19.02 "Sur de San Fernando"	
2	201500012702	29/05/2015	D. Cándido Martín Pérez-Cejeruela, en representación de Dª Justa Cabrera Cuchillero	
3	201500012703	29/05/2015	D. Cándido Martín Pérez-Cejeruela, en representación de D. Jesús Bugallo Zamora, D. Pedro Llorente García, D. Vicente Vega Montoro, D. Andrés Romero Carreño, D. Máximo Carrasco Mata, D. José Molina Raya y D. Eufemio Arenas Laserna	
4	201500012704	29/05/2015	D. Cándido Martín Pérez-Cejeruela, en representación de D. Tomás Fernández Porras, D. Antonio Fernández Barquero, D. Luis Melchor Llana Ibáñez, Dª. María del Carmen Sánchez Núñez, Asociación de Vecinos Barrio de Santiago, Dª. Antonia Chamizo Fernández, Dª. Simona Vivar Nuño, Dª Inocenta Osorio Vivar, D. Silverio Gormaz Orellana, Dª. Belén Ortega Prados, Dª. Carmen Gómez Medina, Dª. Antonia Domínguez Luque, D. Ángel Ferrón Ramírez, D. Luis Encinas Gómez, Dª. María Plaza Bustos, Dª. María del Carmen Sánchez Núñez, D. Ángel Muñoz Martínez, D. Fernando Castellano Muela, D. Jesús Bugallo Zamora, D. Juan de la Banda Jiménez, D. Germán Gutiérrez Muelas, D. Ramón Córdoba-García Consuegra, Dª. Esther López Mesejo, Dª. Marcelina Montaño Pachón, D. Rafael López Salvador, Dª. Antonia Domínguez García, D. José Manuel Auñón Henares, D. Pedro Llorente García, Dª. Justa Cabrera Cuchillero, D. Vicente Vega Montoro, D. Ángel Castilla Montaño, D. Andrés Romero Carreño, Dª Mari Gloria Molina Basilio, D. Heriberto Muñoz Fernández y D. Damían Muñoz Molina, D. Antonio Martín Molina, D. Máximo Carrasco Mata, D. José Molina Raya y D. Eufemio Arenas Laserna	
5	201500012839	01/06/2015	D. José Manuel Sánchez Amaya	

- b) El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Coslada en sesión celebrada el 13 de julio de 2018 por el que se asumió como propia y aprobó inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Coslada "Barrio de El Jarama", con ordenación pormenorizada y Estudio Ambiental Estratégico, conforme a la documentación presentada el 17 de mayo de 2018, por la Comisión Gestora Barrio del Jarama, acordándose asimismo el trámite de información pública, consultas y suspensión de licencias,
- c) El trámite de información pública de la modificación y del Estudio Ambiental Estratégico durante un plazo de 45 días hábiles efectuado mediante anuncios Página 3 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtjdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







indicativos que así lo advirtieron publicados en el BOCM nº 180 de 30/07/2018, en el periódico de la Razón el 25/07/2018 y en la web municipal el 19/07/2018

d) El certificado de la Oficialía Mayor de 22/10/2018 referido a las alegaciones presentadas dentro del plazo de información pública:

Nº	Nº	de	Fecha	Interesado
Alegación	Registro			
1	17.508		26/09/2018	Dña. Josefa Díaz Flores y D. Antonio Barral Aladueña
2	17.668		27/09/2018	Dña. Mª del Carmen Manzano Alonso, en nombre de la Asociación de Vecinos El Cerro
3	17.861		01/10/2018	D. Francisco Moreno Matas, en nombre propio y en nombre de la Plataforma Ciudadana para una Coslada Sostenible
4	17.945		01/10/2018	Dña. Virginia Robles López, en nombre del Grupo Municipal Somos Coslada
5	18.027		02/10/2018	D. Cándido Martín Pérez Cejuela, en nombre de Dña. Justa Cabrera Cuchillero
6	18.894		15/10/2018	D. Eloy Rodríguez Ortiz, en nombre de la Asociación Vecinal Parque Henares

- e) Las solicitudes e informes sectoriales emitidos tras la consulta a otras Administraciones Publicas y entidades interesadas
- f) EL informe jurídico en relación con las alegaciones presentadas por los interesados elaborado por la técnico jurídico del área de urbanismo, doña Montserrat Barbarroja Baños de 8 de enero de 2021,
- g) El informe referido a la adecuación del documento refundido a los informes sectoriales emitidos por las distintas Administraciones o entidades afectadas emitido por el arquitecto municipal don Ángel Luis Hernando Matellano el 08/01/2021
- h) El informe técnico favorable a la aprobación provisional emitido por el arquitecto municipal y Director del Área de Política Territorial del Ayuntamiento de Coslada, don José Luis Alonso Dávila de 08/01/2021
- i) El informe de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente Celia Jiménez en relación a los aspectos derivados de la declaración ambiental estratégica de 08/01/2021
- j) El informe emitido por el Sr. Interventor acctal. referido al informe de sostenibilidad financiera e informe de viabilidad económica y otros aspectos de la modificación de fecha 08/01/2021,
- k) El informe jurídico preceptivo emitido por la Sra. Oficial Mayor, doña Mónica Miriam Laborda Farrán, con fecha 08/01/2021,

Página 4 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-862: sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







l) La propuesta de acuerdo plenario emitida por la Sra. Oficial Mayor, doña Mónica Miriam Laborda Farrán con fecha 11/01/2021,

CONSIDERANDO que el planeamiento general vigente se forma por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión de 11/05/1995 y publicada en el BOCM nº 182, de 02/08/1995, modificada por acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 1996 (BOCM 8 enero de 1997).

CONSIDERANDO que la modificación y ordenación estructurante afecta a una extensión de 765.294 m2, siendo esta superficie inferior al 10 % de la superficie del término municipal (12.000.893 m2) y de acuerdo con el art. 56 de la LSCM no se precisa la tramitación de documento de avance,

CONSIDERANDO que es de interés municipal delimitar el área y regular el uso y categorización del suelo incluido en el denominado Barrio del Jarama de destino principalmente residencial, comprensivo este de terrenos provenientes del término municipal de Madrid como consecuencia de alteración aprobada por Decreto 179/2002 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ( UNP 4.04 Desarrollo del Este Ensanche de Coslada) y terrenos de la parte oriental del Barrio de Santiago de Coslada y Cañada Real, estableciendo las reglas para su urbanización y edificación así como garantizar la ejecución de tres ámbitos de conexión viaria de este Barrio con la ciudad y otra de conexión con vías supramunicipales de comunicación,

CONSIDERANDO que mediante RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acordó hacer pública la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada "Barrio de Jarama" y Ordenación Pormenorizada, promovido por el Ayuntamiento de Coslada (expediente: 10-UB2-00231.7/2018, SIA 18/217). (BOCM 05/08/2019),

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 57 y concordantes de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid por remisión del art. 67,

ATEDIENDO a la competencia del municipio en materia de urbanismo, medio ambiente, vivienda, transportes, patrimonio histórico artístico y concordantes reconocidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abríl, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la atribución de competencia al Pleno del Ayuntamiento de Coslada en materia de planeamiento general, en virtud de lo previsto en el art. 22.2 en relación con el art. 47.2ll) de esa misma ley, se ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas dentro del periodo de información pública del expediente de modificación puntual del PGOU de Coslada, Barrio del Jarama aprobado inicialmente el 13/07/2018 en el sentido que en cada caso se hace constar, de conformidad con el informe emitido por la técnico del área de urbanismo, doña Montserrat Barbarroja que se asume como motivación del mismo:

Como cuestión previa y como quiera que en el 2015 fueron presentadas alegaciones se observa lo que sigue:

• Las alegaciones nº 1, 3 y 4 no guardan relación con el actual documento de modificación puntual ni pueden ser tenidas en cuenta en esta fase de información pública tras la aprobación inicial de la misma de fecha 13 de julio de 2018, dado que

Página 5 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







- están referidas a terrenos que han sido excluidos del ámbito de la modificación
- La alegación nº 2 fue presentada de nuevo en el período de información pública abierto tras la aprobación inicial de fecha 13 de julio de 2018. Se recoge en el siguiente apartado del presente informe como alegación nº 5 (Presentada por D. Cándido Martín Pérez Cejuela, en nombre de Dña. Justa Cabrera Cuchillero con fecha 2 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 18027).
- En cuanto a la alegación nº 5, presentada el 1 de junio de 2015 (R.E. 201500012839) por D. José Manuel Sánchez Amaya, relativa a que se contemplase un viario posterior a las parcelas nº 11 a nº 365 de la c/ Santiago, se ha incluido en la ordenación pormenorizada de la actual modificación puntual un viario oeste en paralelo a la c/ Santiago para dotar a las parcelas del barrio de Santiago de una fachada trasera y como conexión longitudinal entre ambos barrios. En este escrito también se alegaba sobre la edificabilidad de las construcciones de la antigua Cañada Real y de los terrenos procedentes del término municipal de Madrid. No obstante, dichos terrenos han sido excluidos del ámbito de la modificación puntual.
- 19.- RESOLVER la alegación identificada como número 1 presentada por Dña. Josefa Díaz Flores y D. Antonio Barral Aladueña con fecha 26 de septiembre de 2018 con registro de entrada nº 17508, en el sentido de ESTIMAR la misma en su totalidad.

Presentada por Dña. Josefa Díaz Flores y D. Antonio Barral Aladueña con fecha 26 de septiembre de 2018 con registro de entrada nº 17508

Resumen

- 1. Inclusión, en la estructura de la propiedad de la modificación puntual, de la parcela nº 17 a nombre de Julio Manzano Faura, Josefa Díaz Flores y otros.
- 2. Inclusión, en la estructura de la propiedad de la modificación puntual, de la parcela nº 28 a nombre de los Herederos de Antonio Barral de la Peña, entre otros, y con una superficie de 5.851 m².

MOTIVACIÓN: Se estima al haberse comprobado tanto que la parcela nº 17 se encuentra incluida en el AA-"Barrio de El Jarama" como la titularidad de la parcela nº 28. Sin perjuicio, no obstante, de que el futuro Proyecto de Reparcelación dirima finalmente la titularidad de la citada parcela.

En el apartado 1.1.10 del Documento III – Ordenación Pormenorizada de la Modificación Puntual del PGOU de Coslada para el ámbito "Barrio del Jarama" (RE 15784 del 28-12-2020), se incluye la parcela nº 17 con sus titulares en la estructura de la propiedad del ámbito y se modifican los titulares de la parcela nº 28.

29.-RESOLVER las alegaciones identificadas como nº 2 y 3, presentadas, respectivamente por Dña. Mª del Carmen Manzano Alonso, en nombre de la Asociación de Vecinos El Cerro con fecha 27 de septiembre de 2018 con registro de entrada nº 17668 y Presentada por D. Francisco Moreno Matas, en nombre propio y en nombre de la Plataforma Ciudadana para una Coslada Sostenible con fecha 1 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 17861 ( con idénticas consideraciones) en el sentido de ESTIMAR los puntos señalados como 2.b, 4.b, 4.c y 5.c y **DESESTIMAR** las alegaciones de los puntos 1.a, 1.b, 1.c, 2.a, 2.c, 3.a, 3.b, 3.c, 4.a, 5.a y 5.b.

Página 6 de 41



Código de firma: X2GQ-SNOA-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







#### Alegación nº 2 v 3º

Presentada por Dña. Mª del Carmen Manzano Alonso, en nombre de la Asociación de Vecinos El Cerro con fecha 27 de septiembre de 2018 con registro de entrada nº 17668

Presentada por D. Francisco Moreno Matas, en nombre propio y en nombre de la Plataforma Ciudadana para una Coslada Sostenible con fecha 1 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 17861.

#### Resumen

- 1. Respecto a la conexión del AA-"Barrio de El Jarama" con la M-45:
- a. Que se precisen las características del viario correspondiente a la A-Ais.3, incluyendo prolongación de la pista ciclable, las dos calzadas de 7 m. de la calle D y sus correspondientes aceras, y que se ajusten con detalle los límites
- b. Que los tramos 1 y 2 de la calle D, la calle E y las conexiones A-Ais.1, A-Ais.2 y A-Ais.3 se incluyan en la primera etapa de obras.
- c. Que, para el caso de no conseguir tramitar y urbanizar simultáneamente el Sector de La Barrancosa y el de El Jarama, se supedite la concesión de cualquier licencia de edificación residencial en el ámbito a la ejecución de la conexión viaria entre la A-Ais.3 y el enlace de la M-45 por el ámbito de La Barrancosa.
- 2. Respecto a la conexión con "La Rambla" de Coslada:
- a. Que se contemple realizar amplias conexiones peatonales y ciclistas, hacia el Norte, con la Rambla Central de Coslada y el centro de San Fernando de Henares, y hacia el Suroeste con La Barrancosa y La Colina.
- b. Que se incluya una pista ciclable, transversal, Este-Oeste, por la av. Marie Curie, enlazando las perimetrales. Su situación preferente sería por la acera comercial o por la amplia mediana.
- c. Que se defina con precisión la sección conveniente para la A-Ais.1, incluyendo calzada para tráfico rodado, prolongación de pista ciclable e itinerarios peatonales accesibles, amplios, cómodos y agradables de conexión con las av. Berlín y Madrid; y que se ajusten con precisión los límites de este ámbito teniendo en consideración las parcelas y edificaciones.
- 3. Respecto a la Red Local de Equipamientos:
- a. Ampliación en un 50% de la extensión de la Red de Equipamiento Local y se concrete en menos parcelas de mayor superficie.
- b. Modificación de las zonas verdes y espacios libres que permita la configuración de pequeños parques próximos a las viviendas.
- c. En caso necesario, se podría aumentar un poco la altura de las 5 plantas.
- 4. Respecto a los costes de urbanización de las conexiones exteriores:
- a. Que en el documento quede asumida toda la carga de obtención del suelo y urbanización de las A-Ais.1,2 y 3. El ámbito debe guedar incorporado al provecto de urbanización e incluirse en la primera etapa de ejecución de las obras.
- b. Que se arbitre el procedimiento y compromiso por el Ayto. para obtener el suelo para la conexión del ámbito con la M-45 por La Barrancosa.
- c. Que se estime el importe de las obras de urbanización de la conexión del ámbito con la M-45 por La Barrancosa. incluida la remodelación del enlace a la autovía que permita el paso del corredor verde del humedal y se establezca el reparto de esa carga entre ambos ámbitos en proporción al número de viviendas
- 5. Respecto a la vivienda, la sostenibilidad y la accesibilidad:
- a. Vivienda. Alegato sobre la vivienda de protección sin solicitar nada en concreto.
- b. Sostenibilidad. Las ordenanzas de construcción del ámbito deben ser más exigentes que el CTE y con estímulos fiscales
- c. Accesibilidad. Universal para la urbanización como para la edificación

#### MOTIVACIÓN

El equipo redactor de la modificación propone no estimar las alegaciones de los puntos 1.a. 1.b. 1.c. 2.a. 2.c. 3.a, 3.b, 3.c, 4.a, 5.a y 5.by estimar las alegaciones de los puntos 2.b, 4.b, 4.c y 5.c, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

Página 7 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVM6VgydJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







- 1. Respecto a la conexión del AA-"Barrio de El Jarama" con la M-45:
- a. Respecto al punto 1.a, en la Modificación Puntual se remite la ordenación pormenorizada, así como la definición exacta de las Actuaciones Aisladas, entre la que se incluye la A-Ais.3, a la redacción posterior de varios Proyectos de Obra, donde deberá definirse, entre otras cosas, su sección tipo viaria.

No obstante, la reserva de anchura que ha definido la Modificación Puntual para la A-Ais.3 (variable, con 20,50 m. en el punto más desfavorable), se entiende suficiente para dar continuidad a la calzada con 2 carriles por sentido + acera a ambos lados + carril bici en uno de ellos, que propone la Ordenación Pormenorizada del AA-"Barrin de El Jarama"

- b. Respecto al punto 1.b, el sentido de la Fase 1 es completar la zona Norte del Sector que cuenta prácticamente con toda su urbanización realizada, por lo que no tiene sentido incluir en esta primera Fase zonas con un grado de urbanización inferior
- c. Respecto al punto 1.c, el Estudio de Tráfico y Movilidad incluido como parte de la presente Modificación Puntual, concluye que las actuales conexiones del AA-"Barrio de El Jarama" con la ciudad de Coslada, a través del Barrio de La Burbuja, son suficientes para dar salida al tráfico que se generará con la puesta en carga de este ámbito, por lo que no tiene sentido supeditar las licencias a la ejecución de la conexión A-Ais.3 o de cualquier otra A.Ais, y mucho menos la conexión del ámbito con la M-45, a través de suelos pertenecientes a otro ámbito urbanístico como es el Sector de "La Barrancosa".

Por último, indicar que el supeditar la ocupación residencial de las futuras parcelas del AA-"Barrio de El Jarama" a la ejecución de estas conexiones implicaría que los posibles realojos de los residentes en estas Actuaciones Aisladas serían inviables dentro del propio AA-"Barrio de El Jarama".

- 2. Respecto a la conexión con "La Rambla" de Coslada
- a. Respecto al punto 2.a, el AA-"Barrio de El Jarama" propone el trazado de carril bici por varias de las conexiones con el barrio de La Burbuja (al Norte), La Barrancosa (al Sur) e, incluso, el municipio colindante de San Fernando de Henares (al Este). Lo que no puede plantear la Ordenación Pormenorizada son actuaciones exteriores, dado que excede sus competencias.
- b. Respecto al punto 2.b, se planteará la realización de una reserva en la Av. Marie Curie, en su bulevar central para el tráfico de bicicletas.
- c. Respecto al punto 2.c, como ya se ha indicado anteriormente, en la Modificación Puntual se remite la ordenación pormenorizada, así como la definición exacta de las Actuaciones Aisladas, entre la que se incluye la A-Ais.1, a la redacción posterior de varios Proyectos de Obra, donde deberá definirse, entre otras cosas, su sección tipo viaria.

La reserva de anchura que ha realizado la Modificación Puntual para la A-Ais.1 se ha proyectado con el objeto de minimizar el impacto en las edificaciones existentes en el barrio de Santiago, al tratarse de una zona con un altísimo grado de consolidación de la edificación. La anchura (variable, con 18,90 m. en el punto más desfavorable), se entiende suficiente para la conexión del AA-"Barrio de El Jamara" con el barrio de Santiago.

- 3. Respecto a la Red Local de Equipamientos:
- a. Respecto al punto 3.a, la superficie de la Red Local reservada por la Ordenación Pormenorizada del AA-"Barrio de El Jarama" (328.088 m²s) cumple holgadamente el mínimo establecido por la LSCM (137.400 m²s).

Por otro lado, en el punto 2.6. Justificación de la suficiencia de las Redes Públicas de Equipamientos, del Documento III. Ordenación Pormenorizada del Ámbito de Actuación "Barrio de El Jarama" se ha realizado un estudio de las necesidades de equipamientos en función de los futuros habitantes del ámbito, con el resultado de que la reserva de suelo realizada en el AA-"Barrio de El Jarama" es más que suficiente, no sólo para los futuros habitantes del ámbito, sino que también podría albergar equipamiento para otras zonas de la ciudad infradotadas.

En lo que se refiere a la ubicación de la dotación de equipamiento local, ésta se ha realizado distribuyendo las parcelas de manera una de ellas quede a una distancia máxima a pie de 15 min. desde cualquier punto del ámbito, por lo que concentrar su superficie supondría un desequilibrio en la distribución de este equipamiento de carácter local, es decir, de proximidad.

b. Respecto al punto 3.b, la Red Local de Espacios Libres reservada por la Ordenación Pormenorizada del AA-

Página 8 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 shaː: FvkFdiSenfg0F6iVw6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del desumento

Custodia del documento: http://172.171.201/viafirmalv/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622



Código de firma: H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-8277 sha1: C4+Dj2OmB9rWAqeND0l45pJQ404= MONICA MIRIAM LABORDA FARRAN AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-827



"Barrio de El Jarama" se ha diseñado, precisamente, creando pequeños (y no tan pequeños) parques de proximidad, como es el parque lineal paralelo al barrio de Santiago, el parque lineal Este-Oeste paralelo a la calle G (tramo 3), el parque al Sur del Hospital o las zonas verdes locales al Norte del ámbito.

- c. Respecto al punto 3.c, la Modificación Puntual y la Ordenación Pormenorizada del AA-"Barrio de El Jarama" han reservado una superficie total para Redes Públicas de casi 590.000 m²s, que supone el 77,80% del suelo total del ámbito, superficie que se entiende más que suficiente y que cumple holgadísimamente los estándares de la ISCM.
- La Ordenación Pormenorizada propone alturas máximas de 8 plantas + ático, acorde con zonas residenciales de Coslada, lo que permite liberar suelo para crear espacios libres de uso privado en las manzanas lucrativas y la reserva de Redes Públicas antes indicadas.
- 4. Respecto a los costes de urbanización de las conexiones exteriores:
- a. Respecto al punto 4.a, en la Modificación Puntual y, concretamente, en la ficha de ordenación del AA-"Barrio de El Jarama" se establece con toda claridad que este ámbito correrá con los gastos de obtención del suelo y urbanización de las A-Ais.

Por otro lado, en el punto 3.3. Evaluación y sostenibilidad económicas, del *Documento III. Ordenación* pormenorizada del AA-"Barrio de El Jarama", concretamente en el punto 3.3.2.2. Otros costes imputables al ámbito, se ha tenido en cuenta la estimación económica de estos gastos de obtención del suelo y urbanización de las Actuaciones Aisladas como gastos propios de la urbanización del ámbito.

- b. Respecto al punto 4.b, como parte de los compromisos del ámbito, se establecerán las fórmulas correspondientes con el Ayuntamiento y con el Sector de "La Barrancosa" para conectar el AA-"Barrio de El Jarama" con la glorieta de conexión con la M-45, al Oeste, mediante la prolongación de la Av. de Vicálvaro.
- c. Respecto al punto 4.c, como se ha indicado en los puntos anteriores, el AA-"Barrio de El Jarama" ha estimado y correrá con los gastos de ejecución del A-Ais.3, y se establecerán los compromisos y fórmulas necesarios con el Ayuntamiento y con el Sector de "La Barrancosa" para conectar el AA-"Barrio de El Jarama" con la glorieta de conexión con la M-45, al Oeste, mediante la prolongación de la Av. de Vicálvaro, repartiendo los costes de este tramo equitativamente.
- 5. Respecto a la vivienda, la sostenibilidad y la accesibilidad:
- a. Respecto al punto 5.a, no alega nada concreto referente al ámbito, por lo que se propone no estimar este punto de la alegación.
- b. Respecto al punto 5.b, existe un Código Técnico de la Edificación con alcance y grado de sostenibilidad medio ambiental adaptado a los tiempos actuales, por lo que se estima que

No obstante, se incluirán en la Normativa recomendaciones para el ahorro de energía y recursos hídricos para las futuras edificaciones del ámbito. Por tanto, se propone no estimar este punto de la alegación, aunque se incluirán recomendaciones en la Normativa.

c. Respecto al punto 5.c, el diseño y trazado de los viarios se ha hecho respetando en todo momento la legislación vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras, por lo que se está de acuerdo en la necesidad de que todo el ámbito sea accesible.

## Informe municipal

- 1. Respecto a la conexión del AA-"Barrio de El Jarama" con la M-45:
  - a) En relación con la alegada falta de precisión del ámbito de la A.Ais-3 al no estar definida la sección de este tramo de la circunvalación, debe indicarse que en el apartado 4.4. "Determinaciones de Coordinación, Gestión y Ejecución" del Documento I: Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020), sin perjuicio de que la definición exacta se realice por el proyecto de obras, se ha

Página 9 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVw6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622





Código de firma: H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-8277 sha1: C4+Dj2OmB9rWAqeND0l45pJQ404= MONICA MIRIAM LABORDA FARRAN AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-827



establecido que la sección mínima orientativa de esta A.Ais-3 será de 20 metros, distribuidos en acera de 1.80 m. calzada de 2 carriles de 6.50 m. mediana de 1.00 m. calzada de 2 carriles de 6,50 m, protección y pista ciclable de 2,20 m y acera de 2,00

Sin perjuicio de lo anterior, en la ficha-resumen de ordenación y gestión A.Ais-3, contenida en dicho Documento I, se define la misma como red general adscrita al ámbito como infraestructura de comunicación, con una superficie de 4.278 m². Por lo tanto, con independencia de la sección del vial de circunvalación, el ámbito de la A.Ais-3 está concretamente definido en la modificación puntual.

b) Por lo que se refiere a la ejecución de las conexiones de todas las actuaciones aisladas en la primera etapa de obras, en el Documento III – Ordenación Pormenorizada de la Modificación Puntual del PGOU de Coslada para ese ámbito (RE 15784 del 28-12-2020), en el Punto 3.2 se recoge el Plan de Etapas y las Fases de ejecución de la Ordenación, justificando la división en dos fases en el estado actual de urbanización en que se encuentran los terrenos, estableciendo la fase 1 para la ejecución en aquellos terrenos que cuentan ya con la urbanización prácticamente ejecutada en su totalidad, en la que se incluye el tramo de la calle D más cercano al Barrio de Santiago hasta la avda. Aleu y Riera y la realización del tramo 2 de la calle G, que conecta la avda. Aleu y Riera con la A.Ais-2 (a través de la calle I) y la fase 2 para el resto, en la que se incluye la calle E y el tramo 1 de la calle G, que conecta el tramo 2 de la calle G con la A-Ais-3.

La urbanización de las A.Ais no se contempla en esta ordenación pormenorizada que sólo se refiere al ámbito de Actuación Barrio del Jarama, aunque en el apartado 4.4.1. Condiciones de coordinación para la ejecución de la urbanización y edificación del AA-Barrio de El Jarama de las "Determinaciones de Coordinación, Gestión y Ejecución" del Documento I: Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020), se ha recogido el régimen de vinculación de la urbanización del nuevo barrio del Jarama a la ejecución y urbanización de las actuaciones aisladas, estableciéndose que su urbanización y edificación deberá coordinarse con la obtención y urbanización de aquéllas para garantizar la viabilidad de la funcionalidad de cada una de ellas. De tal manera que en la fase 2 del desarrollo no podrá solicitarse la simultaneidad de la urbanización y edificación hasta que no se hayan obtenido y ejecutado la A.Ais-1 y la A.Ais-2. Una vez obtenida y urbanizada esta última, podrá comenzarse la edificación de la fase 2 del AA-Barrio de El Jarama sin que puedan obtenerse licencias de primera ocupación de edificios hasta que no se haya obtenido y ejecutado la urbanización de la A.Ais-3.

- c) Por último, no puede considerarse supeditar la concesión de cualquier licencia de edificación residencial a la ejecución de la conexión viaria entre la A.Ais-3 y el enlace con la M-45, en tanto que dicha conexión no sólo discurre en el ámbito de la modificación, sino también en el suelo de otro ámbito urbanístico "La Barrancosa", de cuyo desarrollo no puede depender la concesión de aquéllas licencias en el ámbito del Barrio del Jarama. Además, como indica el equipo redactor ello dificultaría el realojo de los afectados por la expropiación de esta actuación aislada dentro del propio ámbito "Barrio del Jarama".
- 2. Respecto a la conexión con "La Rambla" de Coslada:

Página 10 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkfdiSenfg0F6iVW6VgtjdBimk= ANCEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







- a) Como señala el equipo redactor, la modificación propone el trazado de carril bici por varias de las conexiones con el barrio de La Burbuja (al Norte), La Barrancosa (al Sur) e, incluso, el municipio colindante de San Fernando de Henares (al Este). No se contempla la conexión con la Rambla por tratarse de una actuación exterior al ámbito del Barrio del Jarama.
- b) Se tiene en cuenta plantear una reserva en la avda. Marie Curie, en su bulevar central para el tráfico de bicicletas.
- c) En cuanto a la definición de la sección de la A-Ais.1 no se detalla en los documentos de la modificación puntual, remitiéndose a los concretos proyectos de obras. No obstante, la reserva de anchura de esta actuación aislada se ha realizado con el criterio de limitar su impacto en las edificaciones existentes en el barrio de Santiago, al tratarse de una zona con edificación consolidada.

#### 3. Respecto a la Red Local de Equipamientos:

- a) Se solicita la ampliación en un 50% de la extensión total de la red de equipamiento local. No obstante, la reserva de suelos que establece la ordenación pormenorizada del ámbito del Barrio del Jarama para red local (328.088 m²) supera el mínimo dispuesto por la LSCM en función de la edificabilidad del ámbito (137.400 m²) y el excedente (100.000 m² de Red Local de Espacios Libres) que impone la modificación puntual respecto al legalmente establecido por la LSCM como reserva para la posible compensación del déficit de redes locales que necesitara el planeamiento especial del ámbito de "La Cañada Real".
  - Asimismo, en el Documento III: Ordenación Pormenorizada (RE 15784 del 28-12-2020), en el punto 2.6. relativo a la justificación de la suficiencia de las redes públicas de equipamientos, se incluye el estudio de las necesidades de equipamientos, en función de los futuros habitantes, que da lugar a las distintas reservas de equipamientos que se recogen en la ordenación del ámbito Barrio del Jarama.
- b) Se solicita también la concentración del equipamiento local en menos parcelas y mayores superficies y la modificación de las zonas verdes que permita pequeños parques próximos a las viviendas.

La ubicación de las reservas de suelo para dotaciones de equipamiento local, se justifica por los redactores de la modificación puntual en su distribución con el fin de que queden a una distancia máxima a pie de 15 min. desde cualquier punto del ámbito, por lo que acceder a la concentración que se solicita supondría un desequilibrio en la distribución de este equipamiento de carácter local.

En lo que se refiere a la modificación de las zonas verdes para que existan pequeños parques próximos a las viviendas, en la ordenación pormenorizada del ámbito ya se contempla la existencia de parques de proximidad conectados entre sí:

- -Parque lineal paralelo al barrio de Santiago,
- Parque lineal Este-Oeste paralelo a la calle G (tramo 3),
- -Parque al Sur del Hospital
- Zonas verdes locales al Norte del ámbito.

Página 11 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







Además, al Sur del ámbito, se prevé un gran parque en la zona más elevada, respetando de esta manera las visuales de esta zona, como protección del Cerro de la Herradura, de acuerdo a las conclusiones de los estudios ambientales y paisajísticos realizados.

En la ubicación de las zonas verdes y espacios libres se ha tenido en cuenta también lo indicado en el informe de fecha 11 de octubre de 2017 de la Subdirección General de Espacios Protegidos durante la tramitación ambiental de la modificación puntual, concretamente como consulta interna solicitada por el área de Análisis Ambiental de Planes y Programas al Servicio de Informes Técnicos Medioambientales, de la Subdirección General de Espacios Protegidos, en el que se identificó la presencia de hábitats de interés comunitario y se proponía, para la preservación de los mismos, que parte de las zonas verdes del ámbito coincidieran con el área en el que se identifican dichos hábitats de conservación prioritaria. Asimismo, también en informe sectorial de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de abril de 2018 se indica que las zonas en las que se han encontrado restos arqueológicos se califican como zonas verdes con unas condiciones y tratamiento especial para la protección de los mismos.

#### 4. Respecto a los costes de urbanización de las conexiones exteriores:

a) Se solicita que en el documento quede asumida por la futura Junta de Compensación toda la carga de obtención del suelo y urbanización de las A-Ais.1, 2 y 3. Y también que el ámbito quede incorporado al proyecto de urbanización e incluirse en la primera etapa de ejecución de las obras.

Como se señala por el equipo redactor de la modificación la obligación de correr con los gastos de obtención de suelo y urbanización de las tres actuaciones aisladas definidas, queda recogida en diversos puntos de la modificación puntual.

En el Documento I: Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020), en su apartado 4.4.1, relativo a las determinaciones de coordinación, gestión y ejecución del ámbito del Barrio del Jarama, se recoge que la obtención, ejecución, urbanización y cesión de los viales urbanizados de las Actuaciones Aisladas (A.Ais-1, A.Ais-2 y A.Ais-3) a favor del Ayuntamiento de Coslada se configura como carga real del ámbito AA-Barrio del Jarama. De manera que, como se dice en la página 147 de dicha Memoria, el coste de urbanización, expropiaciones e indemnizaciones al que deberá hacer frente el Ayuntamiento de Coslada será nulo.

Esta carga para el Ámbito del Barrio de Jarama se recoge también en la ficha de ordenación del AA-"Barrio de El Jarama", tanto en el Documento I: Memoria (RE 15787 del 28-12-2020), como en el Documento III: Ordenación Pormenorizada (RE 15784 del 28-12-2020), y se ha tenido en cuenta su estimación económica, de modo orientativo y no vinculante, como gastos propios de la urbanización en el punto 3.3. Evaluación y sostenibilidad económicas, de este último Documento III, concretamente en el punto 3.3.2.2. Otros costes imputables al ámbito.

Por lo que se refiere a la inclusión de las A-Ais.1, 2 y 3 en la primera etapa de ejecución de las obras, no se dice nada por el equipo redactor, no obstante, ya se ha dado contestación en el apartado 1 del presente informe.

Página 12 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkfdiSenfg0F6iVW6VgtjdBimk= ANCEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







- b) Se solicita también que se arbitre el procedimiento y compromiso por el Avuntamiento para obtener el suelo para la conexión del ámbito con la M-45 por La Barrancosa.
  - En la modificación puntual, como parte de los compromisos del ámbito del Barrio del Jarama, se establece la obligación, junto con el Sector SUNP-R "La Barrancosa", de ejecutar esa conexión. Para lo que se establecerán los compromisos y las fórmulas correspondientes entre estos dos ámbitos de actuación y el Ayuntamiento para llegar a soluciones consensuadas que hagan viable la obtención y urbanización de los suelos que resulten necesarios para llevar a cabo la referida conexión. En el Documento I: Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020), en su apartado 4.4.1, relativo a las determinaciones de coordinación, gestión y ejecución del ámbito del Barrio del Jarama, se ha recogido que la obtención, ejecución y urbanización de la circunvalación de conexión con la M-45 se realizará por el Ayuntamiento de Coslada mediante expropiación forzosa, atendiendo a la naturaleza del mismo como sistema general previsto en el vigente PGOU y resultando obtenible por este sistema en el tramo coincidente con el ámbito delimitado denominado "La Barrancosa". Asimismo, se recoge que, no obstante lo anterior, el coste de la expropiación será repercutido a favor de los propietarios de las Unidades de Ejecución de los ámbitos de "La Barrancosa" y "Barrio de El Jarama", a los que se les considerará, en todo caso, propietarios especialmente beneficiarios por las obras, y considerando sustituto del contribuyente, en caso de que así se constituyan, en todo caso, a las Juntas de Compensación de dichas Unidades de Ejecución.
- c) Por último, se pide que se estime el importe de las obras de urbanización de la conexión del ámbito con la M-45 por La Barrancosa, incluida la remodelación del enlace a la autovía que permita el paso del corredor verde del humedal y se establezca el reparto de esa carga entre ambos ámbitos en proporción al número de viviendas previstas en cada uno de ellos.
  - El equipo redactor no da contestación a esta alegación, limitándose a repetir que el coste de dicha urbanización se establece como carga tanto para el ámbito del Barrio del Jarama como para el ámbito de La Barrancosa, repartiéndose los costes de este tramo equitativamente entre ambos. No obstante, no se realiza una estimación del importe de su urbanización.

Efectivamente en la ficha de ordenación del AA-"Barrio de El Jarama", tanto en el Documento I: Memoria (RE 15787 del 28-12-2020), como en el Documento III: Ordenación Pormenorizada (RE 15784 del 28-12-2020), se establece la obligación tanto para el AA-"Barrio de El Jarama" como para el SUNP-R "La Barrancosa" de ejecutar a su costa las obras de conexión de los ámbitos con la glorieta de acceso a la M-45 que se localiza al Oeste de los mismos, imputándose los costes a los dos ámbitos en proporción a sus respectivos aprovechamientos, si bien no se cuantifican los mismos porque su ejecución no depende exclusivamente de la presente modificación del P.G.O.U.

No obstante, como se ha dicho más arriba, dentro de las determinaciones de coordinación, gestión y ejecución del ámbito del Barrio del Jarama, se ha recogido que la obtención, ejecución y urbanización de la circunvalación de conexión con la M-45 se realizará por el Ayuntamiento de Coslada mediante expropiación forzosa, repercutiéndose su coste a favor de los propietarios de las Unidades de Ejecución de los ámbitos de "La Barrancosa" y "Barrio de El Jarama", a los que se les considerará, en todo caso, propietarios especialmente beneficiarios por las obras.

Página 13 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkfdiSenfg0F6iVW6VgtjdBimk= ANCEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







- 5. Respecto a la vivienda, la sostenibilidad y la accesibilidad:
  - a) Las alegaciones relativas a vivienda que se plantean no se refieren a las determinaciones de la modificación puntual, por lo que no pueden ser tenidas en cuenta en la misma.
  - b) La sostenibilidad medio ambiental de la ordenación propuesta está adaptada, según manifiestan los redactores de la modificación puntual y sin perjuicio de la comprobación por los servicios técnicos municipales (que, por otra parte, habrá sido ya realizada con motivo de la aprobación inicial del documento), a las exigencias del Código Técnico de la Edificación. No obstante, proponen la inclusión en la normativa de la modificación de recomendaciones para el ahorro de energía y recursos hídricos para las futuras edificaciones del ámbito.
  - c) En cuanto a la accesibilidad de todo el ámbito de la modificación, los redactores de la misma, indican que el diseño y trazado de los viarios se ha hecho respetando en todo momento la legislación vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras. La comprobación de este aspecto deberá realizarse por los servicios técnicos municipales, si bien se entiende que habrá sido ya objeto de estudio con motivo de la aprobación inicial.
- 3º.- RESOLVER la alegación identificada como nº 4 Presentada por Dña. Virginia Robles López, en nombre del Grupo Municipal Somos Coslada con fecha 1 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 17945 en el sentido de DESESTIMAR las alegaciones de los puntos 1, 2, 3, 4 (salvo en cuanto a la necesidad de establecer fórmulas entre el Ámbito del Barrio del Jarama, el Sector de la Barrancosa y el Ayuntamiento de Coslada para la conexión con la M-45), 5, 6, 8, 9, 10, 11 (en tanto en cuanto se mantenga la diferencia de ordenanza aplicable), 12, 13 y 14 y ESTIMAR la salvedad del punto 4 a la que se acaba de hacer referencia y la alegación del punto 7, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

Alegación nº 4 Presentada por Dña. Virginia Robles López, en nombre del Grupo Municipal Somos Coslada con fecha 1 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 17945.

Página 14 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







#### Resumen

- 1. Debe procederse a la Revisión del PGOU de Coslada en vez de a una Modificación.
- 2. La Modificación no atiende a norma, ya que, si la Revisión del PGOU de Coslada no llegó a aprobarse definitivamente, las futuras acciones a que hacía referencia el Plan Especial del Hospital no pueden darse por incorporadas al planeamiento, como se hace en la Modificación.
- 3. El documento olvida que el ámbito del Plan Especial no está incluido en el PGOU y por consiguiente deben modificarse sus determinaciones y no el PGOU que no las incluye.
- 4. Las actuaciones aisladas en Suelo Urbano Consolidado, lo son en Suelos Urbanizables de los Planes de Coslada

Supeditar las conexiones exteriores al aumento de edificabilidad puede definirse como un fraude de Ley. Dada la situación actual de La Barrancosa, la A-Ais.3 es de difícil ejecución y poco factible en un periodo de tiempo razonable.

Con los accesos propuestos no se garantiza el acceso desde la M-45, lo que supondrá volcar todo hacia el Norte y colapsar la ciudad en esa parte. Además, el enlace de la M-45 necesita una remodelación. La conexión con ese nudo está supeditada a la viabilidad de La Barrancosa, que no está garantizada.

- 5. Las conexiones con "Los Cerros" y el UNS.4.05 no están garantizadas, al no estar desarrollados estos ámbitos.
- 6. La glorieta al Noreste afecta al PGOU de San Fernando y aparentemente a zonas verdes, por lo que debería modificarse ese Plan y no el de Coslada. Queda fuera del control del Ayto. de Coslada y sin garantía.
- 7. El estudio de impacto de género es insuficiente.
- 8. En el Estudio Ambiental Estratégico no se demuestra la inexistencia de valores ambientales.
- 9. La litología hace pensar que los terrenos no son los más adecuados a los usos planteados por posibles problemas de asentamientos y/o desplomes. Debe desarrollarse un estudio en profundidad de este aspecto.
- 10. El planteamiento de la red de transporte público es insuficiente para dar servicio a los futuros habitantes de
- 11. La vivienda protegida se distribuye a lo largo de La Cañada, lo que fomenta la no inclusión y creación de guetos. Se estima necesario la distribución de la vivienda protegida de forma equitativa por todo el ámbito.
- 12. En caso de desarrollo del Barrio de El Jarama, se debe pensar la protección de los terrenos que queden fuera del proceso de urbanización mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección, realizando actuaciones para proteger sus valores naturales.
- 13. Las reservas de equipamiento no alcanzan la superficie mínima para garantizar su funcionalidad. El diseño no se incardina en el Plano de Estructura Urbana del PGOU ni se aplican criterios de dotaciones y servicios.
- 14. Las parcelas destinadas a viviendas protegidas están situadas en la zona con mayor desnivel y debería hacerse una valoración del coste de preparación de las mismas o la posible pérdida de número de viviendas.

## Propuesta equipo redactor: ESTIMAR PARCIALMENTE

El equipo redactor de la modificación propone no estimar las alegaciones de los puntos 1, 2, 3, 4 (salvo en cuanto a la necesidad de establecer fórmulas entre el Ámbito del Barrio del Jarama, el Sector de la Barrancosa y el Ayuntamiento de Coslada para la conexión con la M-45), 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y estimar la salvedad del punto 4 a la que se acaba de hacer referencia y la alegación del punto 7, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

1. En el documento de la Modificación se justifica que los cambios que se introducen en el PGOU no suponen una Revisión de éste, dado que los cambios y modificaciones que se realizan sobre el PGOU de Coslada:

Página 15 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA







- Afectan a una superficie inferior al 10% del término municipal (la Modificación afecta a 905.089 m²s, que es inferior al 10% de la superficie del término municipal de Coslada, 12.000.893 m²s, de acuerdo a la página 280 de la Memoria del vigente PGOU).
- No suponen la adopción de nuevos criterios que afecten a la totalidad del suelo del término municipal.
- Se realizan como consecuencia de la necesidad de adecuar la documentación del PGOU de Coslada a la nueva delimitación de su término municipal, fruto de la aprobación del Decreto 179/2002, de 5 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como la de recoger formalmente la clasificación y categorización de estos suelos adaptándola a su actual realidad física y jurídico-urbanística.
- El resto de las determinaciones estructurantes del PGOU de Coslada se mantienen sin alteración
- 2. La Modificación Puntual del PGOU tiene potestad para incluir y/o modificar determinaciones, tanto estructurantes como pormenorizadas, del planeamiento general y de desarrollo vigente, por lo que puede incluir y/o modificar cualquiera de las determinaciones establecidas en el anterior Plan Especial del Hospital.
- 3. Como se ha indicado en el punto anterior, el planeamiento general (y sus modificaciones), al tratarse de una figura urbanística de rango superior a un Plan Especial (planeamiento de desarrollo) puede modificar cualquiera de las determinaciones establecidas anteriormente por un planeamiento de desarrollo o el propio planeamiento general vigente.
- 4. Tal y como pude comprobarse en el punto 2.2.1. Planeamiento vigente en Coslada. PGOU'95, de la Memoria de la Modificación Puntual, las Actuaciones Aisladas A.Ais-1 y A-Ais-2 se producen sobre suelo clasificado por el vigente PGOU'95 de Coslada como Suelo Urbano Consolidado. La A.Ais-3 se propone, en parte sobre suelo antes del término municipal de Madrid que por el Decreto 179/2002, de 5 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 296, de 13 de diciembre de 2002) pasa a formar parte del término municipal de Coslada, y parte sobre Suelo No Urbanizable del PGOU'95 de Coslada. En este caso de la A.Ais-3 la Modificación cambia su clasificación a Suelo Urbano Consolidado.

La Modificación Puntual no supedita la ejecución de las conexiones de las Actuaciones Aisladas al incremento de edificabilidad, lo que hace es justificar el incremento de edificabilidad en la necesidad de la ejecución de las conexiones de las Actuaciones Aisladas, que es bien distinto.

La obtención y ejecución de la A.Ais-3 no depende del desarrollo del Sector de La Barrancosa. Cosa distinta es la conexión con la M-45, para lo que se establecerán las fórmulas correspondientes con el Ayuntamiento y con el Sector de "La Barrancosa" para conectar el AA-"Barrio de El Jarama" con la glorieta de conexión con la M-45, al Oeste, mediante la prolongación de la Av. de Vicálvaro.

Como se ha indicado en el punto anterior, el AA-"Barrio de El Jarama" establecerá las fórmulas correspondientes con el Ayuntamiento y con el Sector de "La Barrancosa" para conectarse con la glorieta de conexión con la M-45, al Oeste, mediante la prolongación de la Av. de Vicálvaro.

- 5. Tal y como puede comprobarse en el punto 3.6. Coordinación con los planeamientos colindantes, de la Memoria, a Modificación Puntual plantea varias conexiones con los ámbitos colindantes del PGOU de Madrid, el UZPp.2.02 "Desarrollo del Este-Los Cerros" cuya Ordenación Pormenorizada se encuentra aprobada, y el UNS.4.05 "Desarrollo del Este-Ensanche de San Fernando de Henares" que se trata de un Suelo Urbanizable No Sectorizado que no cuenta con Plan de Sectorización.
- El AA-"Barrio de El Jarama" tiene la obligación de prever estas conexiones, pero deberán ser estos ámbitos urbanísticos del PGOU de Madrid quienes ejecuten sus viarios interiores, permitiendo en ese instante, la conexión entre los desarrollos urbanísticos.
- 6. La glorieta planteada en la parte Noreste del ámbito, a caballo entre el término municipal de Coslada y el de San Fernando de Henares se ha planteado sobre suelos de titularidad pública en ambos municipios.

De acuerdo a lo determinado en las NNUU del PGOU de San Fernando de Henares, las zonas verdes existentes en esa parte del municipio se corresponden con las denominadas EP-10 "Crta. de Mejorada", tratándose, como dice el propio PGOU, de pequeñas zonas verdes locales y espacios interbloques de uso público, generalmente con un alto porcentaje de pavimentación. Por tanto, se trata de espacios muy pavimentados, donde incluso existen ya grandes playas de aparcamiento, permitidas por la propia normativa.

Por otro lado, se han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento de San Fernando para la coordinación de esta glorieta, que ha sido informada favorablemente por ese Ayuntamiento en su informe a la presente Modificación Puntual. Se establecerán los mecanismos pertinentes de coordinación con ese Ayuntamiento para la ejecución de esta conexión que mejorará la conectividad entre ambos municipios.

Página 16 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622





Código de firma: H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-8277 sha1: C4+Dj2OmB9rWAqeND0l45pJQ404= MONICA MIRIAM LABORDA FARRAN AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-827



No obstante, dado que la Modificación Puntual no tiene potestad para modificar las determinaciones del municipio colindante de San Fernando de Henares, esta glorieta se ha grafiado a modo orientativo, por lo que será el futuro Proyecto de Urbanización, en coordinación con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y siguiendo sus indicaciones, quién defina exactamente este enlace.

- 7. Se amplía el contenido y alcance de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, que incluye el Estudio de impacto de género.
- 8. El Estudio Ambiental incluye un estudio específico sobre la posible presencia de hábitats de interés comunitario existentes en el AA-"Barrio de El Jarama", donde se demuestra la inexistencia de valores ambientales en el ámbito.
- 9. En el Estudio Ambiental se ha estudiado la geología, la geomorfología y los suelos existentes en el ámbito de la Modificación Puntual, y en concreto la geotecnia del suelo, donde se han detectado problemas puntuales de heterogeneidad litológica, que deberán ser tenidos en cuenta en las futuras cimentaciones de las edificaciones, tras los pertinentes estudios geotécnicos de cada parcela. No obstante, el grado de esta problemática se ha considerado admisible con el desarrollo por el propio Estudio Ambiental.
- 10. Se incluye en el Documento III. Ordenación pormenorizada del AA-"Barrio de El Jarama" un Estudio de Tráfico y Movilidad, donde entre sus conclusiones, se indica que existe oferta de transporte público en la zona (3 líneas de buses pasantes, la línea 7 de Metro de Madrid y la parada de taxis situada en el propio Hospital del Henares), y que para absorber la demanda generada por la nueva actuación que accederá a la misma en transporte público (30 expediciones en hora punta, considerando una ocupación media de 30 personas/bus), deberá aumentarse el número de expediciones en hora punta, bien mediante el aumento de la frecuencia, bien mediante nuevas líneas en las paradas del ámbito), todo ello sin considerar la oferta de metro y taxi, sin que esto revierta ningún problema de capacidad en las vías afectadas por la actuación.

Por tanto, con el incremento planteado en el número de expediciones en hora punta y/o el aumento de frecuencia y nuevas paradas en el ámbito, ya planteado en el Estudio de Tráfico y Movilidad existente, se soluciona el problema planteado en la alegación.

11. Dadas las condiciones pormenorizadas de las diferentes Zonas de Ordenanza residencial (RML y RMP), que establecen una altura máxima de 7 plantas y 22,00 m. más ático para la ordenanza RML y 8 plantas y 25,00 m. más ático para la ordenanza RMP, la Ordenación Pormenorizada, para evitar manzanas con hastiales, ha establecido la zonificación manzanas completas de estas dos ordenanzas.

Por otro lado, dada la proximidad o colindancia de las manzanas de cada una de estas ordenanzas, separadas en algunos casos por una calle, no se puede producir lo presentado por la alegación como generación de gueto.

Además, las manzanas de viviendas protegidas se localizan más próximas a los equipamientos y, en su mayor parte (RMP.3, RMP.4, RMP.5, RMP.6 y RMP.7), con fachada a uno de los viarios principales del ámbito (Av. Aleu Riera y su continuación calle G), por lo que de ninguna manera se ubican en zonas marginales de la ordenación, sino todo lo contrario, en una de las principales fachadas de la actuación.

Por último, hay que indicar que las promociones de vivienda con algún tipo de protección pública cuentan en la actualidad con unos estándares de calidades, diseños y acabados que nada tienen que envidiar a las promociones residenciales libres. Prácticamente la única diferencia entre ellas es la limitación en el precio de venta de las primeras respecto de las segundas.

12. En base a los informes sectoriales recibidos por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Subdirección General de Espacios Protegidos y del Servicio de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid, las zonas con ciertos valores ambientales en el interior del AA-"Barrio de El Jarama" (zonas de hábitats de interés comunitario y parte del "Cerro de la Herradura") se han incluido dentro de zonas verdes con condiciones específicas de protección en la normativa particular de su ordenanza de aplicación.

Esta inclusión en el ámbito como zonas verdes con protección específica en normativa permitirá una mejor protección de los escasos valores ambientales existentes, que si se clasifican como Suelo No Urbanizable en zonas residuales y no integradas en una actuación.

13. La reserva de suelo establecida tanto para las Redes Públicas Generales como para las Redes Públicas Locales de Equipamiento cumplen holgadamente los estándares establecidos en la LSCM.

Respecto a los grandes equipamientos (Hospital y Zona Deportiva General), el primero se encuentra ya ejecutado, y la ubicación del segundo responde a la ordenación pormenorizada previamente reflejada en el Plan Especial que desarrolló los accesos al Hospital y en el Avance del Plan General de Coslada.

Página 17 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







Por otro lado, en el punto 2.6. Justificación de la suficiencia de las Redes Públicas de Fauinamientos, del Documento III. Ordenación Pormenorizada del Ámbito de Actuación "Barrio de El Jarama" se ha realizado un estudio de las necesidades de equipamientos en función de los futuros habitantes del ámbito, con el resultado de que la reserva de suelo realizada en el AA-"Barrio de El Jarama" es más que suficiente, no sólo para los futuros habitantes del ámbito, sino que también podría albergar equipamiento para otras zonas de la ciudad infradotadas

En lo que se refiere a la ubicación de la dotación de equipamientos local, ésta se ha realizado distribuyendo las parcelas de manera una de ellas quede a una distancia máxima a pie de 15 min. desde cualquier punto del ámbito, por lo que concentrar su superficie supondría un desequilibrio en la distribución de este equipamiento de carácter local, es decir, de proximidad.

14. Tal y como puede comprobarse en los planos P.O.5.4, P.O.5.5, P.O.5.6 y P.O.5.7. Red Viaria. Perfiles Longitudinales, del Documento III. Ordenación pormenorizada del AA-"Barrio de El Jarama" las pendientes máximas de los viarios a los que dan frente las manzanas destinadas a viviendas con algún tipo de protección pública cuentan con pendientes que oscilan entre el 1% y un máximo del 5%, con medias del 3-3,5%, que en ningún caso se consideran pendientes excesivas y que cumplen en todo momento la vigente normativa en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, por lo que no puede considerarse como desniveles excesivos que comporten costes de ejecución adicionales o una posible pérdida de número de viviendas por una inviabilidad de desarrollo.

#### Informe municipal:

1. Se alega que en vez de una modificación del PGOU de Coslada, lo que procede es la Revisión del mismo.

Con independencia de que resulte conveniente realizar una revisión del P.G.O.U. a efectos de su actualización y adaptación a la realidad presente, conforme al art. 69 de la LSCM toda alteración del contenido de los Planes de Ordenación Urbanística no subsumible en el artículo anterior, es decir, que no signifique la adopción de nuevos criterios que afecten a la totalidad del suelo del término municipal, o introduzca alteraciones de los elementos de la ordenación estructurante que supongan modificación del modelo territorial adoptado, supondrá y requerirá su modificación.

En el apartado 3.7. del Documento I: Memoria (RE 15787 del 28-12-2020), se justifica que la presente modificación no supone una revisión del PGOU de Coslada, dado que:

- Afecta a una superficie inferior al 10% del término municipal, por lo que no es necesario aprobar un avance de planeamiento conforme al art. 56.2 de LSCM. (La superficie del término municipal, como se recoge en la Memoria del vigente PGOU - página 280- es de 12.000.893 m²s, y la modificación afecta a 765.294 m²s, aunque en el apartado 3.7 de la Memoria que se cita arriba se recoge la cifra de 905.089 m²s que deberá corregirse, lo que supone un 6,38% de la superficie del término municipal de Coslada).
- No supone la adopción de nuevos criterios que afecten a la totalidad del suelo del término municipal (criterio de procedencia de la revisión conforme al art. 68.1 de LSCM).
- Se realizan como consecuencia de la necesidad de adecuar la documentación del PGOU de Coslada a la nueva delimitación de su término municipal, fruto de la aprobación del Decreto 179/2002, de 5 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como la de recoger formalmente la clasificación y categorización de estos suelos adaptándola a su actual realidad física y jurídico-urbanística.
- El resto de las determinaciones estructurantes del PGOU de Coslada se mantienen sin alteración.

Página 18 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







Conforme al apartado 2 del art 69 LSCM los planes de ordenación podrán modificarse en cualquier momento y las modificaciones puntuales podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo, sin que se puedan disminuir las zonas verdes por debajo del estándar establecido en el artículo 36. Como se recoge en la Memoria de la modificación, sus determinaciones no comportan una reducción de la superficie destinada a redes públicas y específicamente a zonas verdes, respecto de las previstas en el PGOU de Coslada y cumplen con los estándares de cesión de redes públicas definidos en el art. 36 LSCM.

A mayor abundamiento, en el Anexo V del Documento I Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020): Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el apartado 3.2. se realiza por el equipo redactor un análisis jurídico para determinar cuál es el instrumento de planeamiento adecuado para resolver los objetivos que se pretenden con la presente modificación puntual. Tras reflexionar acerca de lo que la LSCM establece como determinaciones estructurantes y pormenorizadas del planeamiento urbanístico y los cambios en dichas determinaciones del P.G.O.U. que se pretenden, se concluye que el instrumento que mejor se ajusta y que tiene la capacidad jurídica para acometer la operación prevista es una Modificación Puntual del vigente PGOU.

2. Se argumenta también que la Modificación no atiende a norma, ya que, si la Revisión del PGOU de Coslada no llegó a aprobarse definitivamente, las futuras acciones a que hacía referencia el Plan Especial del Hospital no pueden darse por incorporadas al planeamiento, como se hace en la Modificación.

Como recoge el equipo redactor, la Modificación Puntual del PGOU tiene potestad para incluir y/o modificar determinaciones, tanto estructurantes como pormenorizadas, del planeamiento general y de desarrollo vigente, por lo que puede incluir y/o modificar cualquiera de las determinaciones establecidas en el anterior Plan Especial del Hospital.

3. En la alegación se indica que el documento de la modificación olvida que el ámbito del Plan Especial no está incluido en el PGOU y por consiguiente deben modificarse sus determinaciones y no el PGOU que no las incluye.

Como bien indica el equipo redactor, el planeamiento general y sus modificaciones, goza de rango superior al Plan Especial, que es un planeamiento de desarrollo, y, por tanto, puede modificar cualquiera de las determinaciones establecidas anteriormente por un planeamiento de desarrollo o el propio planeamiento general vigente.

4. Se alega que las actuaciones aisladas en Suelo Urbano Consolidado, lo son en Suelos Urbanizables de los Planes de Coslada y Madrid, que supeditar las conexiones exteriores al aumento de edificabilidad puede definirse como un fraude de Ley, que dada la situación actual de La Barrancosa, la A-Ais.3 es de difícil ejecución y poco factible en un periodo de tiempo razonable y que, con los accesos propuestos no se garantiza el acceso desde la M-45, lo que supondrá volcar todo hacia el Norte y colapsar la ciudad en esa parte. Además, el enlace de la M-45 necesita una remodelación. La conexión con ese nudo está supeditada a la viabilidad de La Barrancosa, que no está garantizada

Como recoge el equipo redactor, las Actuaciones Aisladas A.Ais-1 y A-Ais-2 se producen sobre suelo clasificado por el vigente PGOU de Coslada como Suelo Urbano Consolidado. La A.Ais-3 se propone, en parte sobre suelo antes del término municipal de Madrid que, tras la

Página 19 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







alteración de términos municipales, pasa a formar parte del término municipal de Coslada, y parte sobre Suelo No Urbanizable del PGOU de Coslada, antigua Cañada Real desafectada por la Ley 2/2011, de 15 de marzo, de la Cañada Real Galiana. La presente modificación puntual cambia la clasificación de la A.Ais-3 a Suelo Urbano Consolidado, conforme al Acuerdo Marco Social firmado el 30 de abril de 2014 por la Comunidad de Madrid, junto con los ayuntamientos afectados por la citada Ley (Madrid, Coslada y Rivas-Vaciamadrid).

En cuanto a la supeditación de la ejecución de las conexiones de las actuaciones aisladas al incremento de edificabilidad, según el equipo redactor lo que hace la modificación puntual no es supeditar dicha ejecución al incremento de edificabilidad del ámbito, sino justificar dicho incremento de edificabilidad en la necesidad de la ejecución de las conexiones de las actuaciones aisladas.

Efectivamente, en las condiciones de ordenación del ámbito en el punto 4.1.4. Definición del Ámbito de Actuación "AA-Barrio de El Jarama" del Documento I: Memoria (RE 15787 del 28-12-2020), se establece que para conseguir recursos para la obtención y ejecución de las conexiones de las tres actuaciones aisladas, se ha incrementado ligeramente la edificabilidad que estaba prevista en el AA-"Barrio de El Jarama", desde los 0,5841 m²c/m²s iniciales, a los actuales 0,6041 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s. La justificación de este incremento se recoge en el punto 4 del Anexo I: Estudio Económico-Financiero. Viabilidad económica, del Documento I. Memoria de la modificación puntual (modificado por escrito presentado el 7-1-20 con RE 157) y en el punto 3.3 Estudio Económico-Financiero. Viabilidad económica, del Documento III. Ordenación Pormenorizada del Ámbito de Actuación "Barrio de Jarama" (modificado por escrito presentado el 7-1-20 con RE 157). El estudio o informe de viabilidad económica de la actuación urbanística es una exigencia del art. 22.5 del R.D.L 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, para asegurar el equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de las actuaciones de transformación urbanística para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación.

Se alega que, dada la situación actual de La Barrancosa, cuya viabilidad no está garantizada, la A-Ais.3 es de difícil ejecución y poco factible su realización en un periodo de tiempo razonable para dar solución a la población residente en el desarrollo del Jarama, por lo que no se garantiza el acceso a la M-45. Esto supondrá volcar todo el tráfico hacia el Norte y colapsar la ciudad en esa parte.

Efectivamente, como señala el equipo redactor, la obtención y ejecución de la A.Ais-3 no depende del desarrollo del Sector de La Barrancosa sino que corre a cargo del ámbito del Barrio de Jarama.

Es la conexión de esta actuación aislada con la M-45, la que efectivamente depende del desarrollo del Sector de "La Barrancosa". En la modificación puntual, como parte de los compromisos del ámbito del Barrio del Jarama, se establece la obligación, junto con el Sector SUNP-R "La Barrancosa", de ejecutar esa conexión. Para lo que se establecerán los compromisos y las fórmulas correspondientes entre estos dos ámbitos de actuación y el Ayuntamiento para llegar a soluciones consensuadas que hagan viable la obtención y urbanización de los suelos que resulten necesarios para llevar a cabo la referida conexión. En el Documento I: Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020), en su apartado 4.4.1, relativo a las determinaciones de coordinación, gestión y ejecución del ámbito del Barrio del Jarama, se ha recogido que la obtención, ejecución y urbanización de la

Página 20 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkrdiSenfg0f6iVW6VgtjdBimk= ANCEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







circunvalación de conexión con la M-45 se realizará por el Ayuntamiento de Coslada mediante expropiación forzosa, atendiendo a la naturaleza del mismo como sistema general previsto en el vigente PGOU y resultando obtenible por este sistema en el tramo coincidente con el ámbito delimitado denominado "La Barrancosa". Asimismo, se recoge que, no obstante lo anterior, el coste de la expropiación será repercutido a favor de los propietarios de las Unidades de Ejecución de los ámbitos de "La Barrancosa" y "Barrio de El Jarama", a los que se les considerará, en todo caso, propietarios especialmente beneficiarios por las obras, y considerando sustituto del contribuyente, en caso de que así se constituyan, en todo caso, a las Juntas de Compensación de dichas Unidades de Ejecución.

5. Se recoge en la alegación que las conexiones con "Los Cerros" y el UNS.4.05 no están garantizadas, al no estar desarrollados estos ámbitos.

Efectivamente es así, pero con independencia de ello deben preverse estas conexiones, aunque la conexión con esos ámbitos no se pueda producir hasta que no se ejecuten esos desarrollos urbanísticos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el informe de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Subdirección General de Actuaciones y Proyectos Urbanos de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Desarrollo Urbano sostenible del Ayuntamiento de Madrid, se recoge la apropiada coordinación entre ambos municipios en lo relativo a la red viaria propuesta para el ámbito y sus conexiones con el término de Madrid.

6. Se alega también que la glorieta al Noreste afecta al PGOU de San Fernando y aparentemente a zonas verdes, por lo que debería modificarse ese Plan y no el de Coslada. Queda fuera del control del Ayto. de Coslada y sin garantía.

En los documentos de la modificación se establece la obligación para el ámbito de ejecutar a su costa una conexión en su zona Noreste, desde la avda. de José Hierro a la carretera de Mejorada, preferiblemente mediante una glorieta que se ubicará en suelos públicos del término municipal de San Fernando de Henares. La ejecución de esta conexión se contempla en la primera fase de ejecución del ámbito. No obstante, su ejecución no depende exclusivamente del Ayuntamiento de Coslada, sino también del Ayuntamiento de San Fernando, que debe modificar su planeamiento para que se pueda llevar a cabo la misma. Por lo tanto, han de establecerse mecanismos de coordinación entre ambos Ayuntamientos para la ejecución de esta conexión y su concreción y definición exacta.

El equipo redactor de la modificación, en su contestación, pone de manifiesto que esta glorieta se ha planteado sobre suelos de titularidad pública en ambos municipios para facilitar su realización y que, de acuerdo a lo determinado en las NNUU del PGOU de San Fernando de Henares, las zonas verdes existentes en esa parte del municipio se corresponden con las denominadas EP-10 "Crta. de Mejorada", tratándose de pequeñas zonas verdes locales y espacios interbloques de uso público, generalmente con un alto porcentaje de pavimentación. Por tanto, se trata de espacios muy pavimentados, donde incluso existen ya grandes playas de aparcamiento, permitidas por la propia normativa.

Por otro lado, indican que se han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento de San Fernando para la coordinación de esta glorieta, que ha sido informada favorablemente por ese Ayuntamiento en su informe a la presente Modificación Puntual. Consultados los informes emitidos por el Ayuntamiento de San Fernando en los períodos de información

Página 21 de 41



Código de firma: X2GQ-SNOA-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJd8imk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622





Código de firma: H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-8277 sha1: C4+Dj2OmB9rWAqeND0145pJQ404= MONICA MIRIAM LABORDA FARRAN AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-8277



pública de la aprobación inicial de la presente modificación y el de la anterior aprobación inicial de 18 de marzo de 2015 no se encuentra en ellos referencia alguna o informe favorable a la ejecución de esta glorieta.

No obstante, dado que la modificación puntual no tiene potestad para modificar las determinaciones del municipio colindante de San Fernando de Henares, esta glorieta se ha grafiado a modo orientativo, por lo que será el futuro Proyecto de Urbanización, en coordinación con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y siguiendo sus indicaciones, quién defina exactamente este enlace.

7. La alegación estima que el estudio de impacto de género es insuficiente.

El Anexo V del Documento I Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020): Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se ha ampliado en cuanto a contenido y alcance para incorporar al planeamiento, como en el mismo se recoge, las variables de género y diversidad a todos los niveles, con un enfoque transversal, para lograr efectos positivos encaminados a la consecución de la igualdad, la plena accesibilidad y la no discriminación por sexo, diversidad sexual e identidad de género. En dicho documento se recogen los objetivos que persigue la presente modificación puntual en materia de género y diversidad y la incorporación de medidas concretas en la parte normativa para su consecución.

8. En el Estudio Ambiental Estratégico no se demuestra la inexistencia de valores ambientales.

En el Documento I: Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020), en el punto 2.1.2.3.3 se recoge informe sobre la existencia y estado de los Hábitats Naturales de Interés Comunitario (HIC) en el ámbito de la Modificación Puntual redactado por D. Alfonso San Miguel Ayanz, Catedrático y Director del Departamento de Silvopascicultura de la Universidad Politécnica de Madrid por encargo de la Comisión Gestora del Barrio del Jarama. Este informe se incluye como anexo VIII (RE 4616 y 4617 del 20-3-2020) del Anexo IV del Documento I de la Memoria de la modificación puntual: Estudio Ambiental Estratégico (RE 15783 del 28-12-2020). En la Memoria se recogen, a modo de resumen, las conclusiones de dicho informe:

- Se ha constatado la presencia de los Hábitats de Interés Comunitario 1520\* Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia) y 6220\* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea en el ámbito" Barrio del Jarama". Del mismo modo, se ha confirmado la ausencia del Hábitat 5330 Matorral termomediterráneo y preestépico.
- La superficie estimada del HIC 1520\* en la zona de estudio se estima en alrededor de 3,2 ha. La del HIC6220\* en 0,04 ha. En ambos casos, son manifestaciones con un estado de conservación Desfavorable-Malo, tanto por la escasez de especies características como por la estructura de la vegetación y los procesos ecológicos que les afectan. Su viabilidad futura en ambos casos es prácticamente nula.
- Las manifestaciones de los HIC 1520 $^{*}$  y 6220 $^{*}$  del ámbito "Barrio del Jarama" están fuera de la Red Natura2000.
- La presencia de esas teselas de los HIC 1520\* y 6220\* en el ámbito "Barrio del Jarama" no debería suponer restricción alguna para la realización del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada ni para la Ordenación Pormenorizada del Barrio de "El Jarama". La pérdida de esas teselas no supondría una afección significativa al Estado de Conservación de ambos HIC a escala de Región Biogeográfica ni a otras más

Página 22 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622





Código de firma: H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-8277 sha1: C4+Dj2OmB9rWAqeND0I45pJQ404= MONICA MIRIAM LABORDA FARRAN AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/H2W2-LD6G-F2G1-6135-5363-827



detalladas que hemos considerado: Red Natura 2000, Comunidad de Madrid y Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid. En todos los casos los porcentaies se encuentran muy leios del límite establecido por la normativa vigente y, además, se trata de manifestaciones con un estado de conservación Desfavorable-Malo y con viabilidad futura prácticamente nula.

9. La presente alegación hace referencia también a la necesidad de un estudio en profundidad sobre la adecuación de los terrenos a los usos planteados, dado que la litología hace pensar que no son los más adecuados por posibles problemas de asentamientos y/o desplomes.

El equipo redactor indica al respecto que en el Estudio Ambiental se ha estudiado la geología, la geomorfología y los suelos existentes en el ámbito de la modificación, y en concreto la geotecnia del suelo, donde se han detectado problemas puntuales de heterogeneidad litológica, que deberán ser tenidos en cuenta en las futuras cimentaciones de las edificaciones, tras los pertinentes estudios geotécnicos de cada parcela. No obstante, el grado de esta problemática se ha considerado admisible con el desarrollo por el propio Estudio Ambiental.

Asimismo, en la Declaración Ambiental Estratégica formulada por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad se establece, como determinación final a incluir en la modificación, que se recoja como condición que los proyectos de urbanización y edificación estudien específicamente las deficiencias en la capacidad de carga, el drenaje y los problemas de asentamiento de los terrenos afectados y propongan las medidas oportunas para prevenir o corregir los eventuales daños. Así como la valoración de los posibles impactos sobre la estabilidad y erosionabilidad de los suelos frente a procesos de degradación, erosión y deslizamiento, y las eventuales repercusiones sobre el ciclo hidrogeológico (aguas superficiales y subterráneas) de los movimientos de tierras asociados a la ejecución a fin de corregirlos, en su caso, de la manera oportuna.

Tanto en la ficha-resumen de ordenación y gestión del ámbito del Barrio del Jarama, como en la normativa de la ordenación pormenorizada de dicho ámbito, en el apartado determinaciones de la declaración ambiental estratégica (DAE), se recogen expresamente dichas condiciones para los proyectos de urbanización y edificación.

10. Se indica que el planteamiento de la red de transporte público es insuficiente para dar servicio a los futuros habitantes de este barrio.

Tal como contestan los redactores de la modificación, en el Estudio de Tráfico y Movilidad incluido en el Documento III. Ordenación pormenorizada del AA-"Barrio de El Jarama" se concluye que existe oferta de transporte público en la zona (3 líneas de buses pasantes-líneas interurbanas de la Comunidad de Madrid: 280 y 289 y línea 1 urbana: C.C. San Fernando/Polígono Industrial-, la línea 7 de Metro de Madrid y una parada de taxis situada en las inmediaciones del Hospital del Henares), pero que, sin considerar la oferta de metro y taxi, para absorber la demanda generada por la nueva actuación por los servicios de buses deberá aumentarse el número de expediciones de los mismos en hora punta, bien mediante el aumento de la frecuencia o bien mediante nuevas líneas en las paradas del ámbito, sin que esto revierta ningún problema de capacidad en las vías afectadas por la actuación.

Página 23 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







11. Se alega que la vivienda protegida se distribuye a lo largo de La Cañada, lo que fomenta la no inclusión y creación de guetos. Se estima necesario la distribución de la vivienda protegida de forma equitativa por todo el ámbito.

Por los redactores de la modificación puntual se alude a las condiciones pormenorizadas de las diferentes Zonas de Ordenanza residencial (RML y RMP), que establecen una altura máxima de 7 plantas y 22,00 m. más ático para la vivienda libre y 8 plantas y 25,00 m. más ático para la vivienda de protección, para justificar la disposición en el ámbito de la vivienda de protección pública, en la zona oeste de forma longitudinal y paralela a la zona del Barrio de Santiago y antigua Cañada Real.

Sin periuicio de la valoración por los Servicios Técnicos Municipales de la conveniencia de esta diferente ordenación y de que la misma ya haya sido objeto de estudio con motivo de la aprobación inicial de la modificación, en opinión de la técnica que suscribe, esta diferencia de condiciones de ordenanza entre las manzanas de vivienda libre y las de vivienda de protección genera distorsiones como la de su localización diferenciada en el ámbito, sin que se mezclen ambos tipos de vivienda, que puede llevar a cierta exclusión o marginalidad respecto a las viviendas que puedan acogerse a algún régimen de protección pública.

12. En caso de desarrollo del Barrio de El Jarama, se debe considerar imprescindible, argumenta la presente alegación, la protección de los terrenos que quedarían fuera del proceso de urbanización mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección, realizando actuaciones para proteger sus valores naturales y su naturalización.

Los redactores de la modificación puntual indican que las zonas con ciertos valores ambientales en el interior del AA-"Barrio de El Jarama" (zonas de hábitats de interés comunitario y parte del "Cerro de la Herradura") se han incluido dentro de zonas verdes con condiciones específicas de protección en la normativa particular de su ordenanza de aplicación. Argumentando que ello permitirá una mejor protección de los escasos valores ambientales existentes que si se clasifican como Suelo No Urbanizable en zonas residuales y no integradas en una actuación.

Conforme al art. 21 del R.D.L 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, todo el suelo se encuentra en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado. Se integra en la situación de suelo rural los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección de la naturaleza y los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística. Asimismo, el art. 16 LSCM dispone que tendrán la condición de suelo no urbanizable de protección los terrenos que deban incluirse en esta clase de suelo por estar sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación de acuerdo con el planeamiento regional territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores.

No obstante, en el informe de la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Comunidad de Madrid, emitido con fecha 11 de octubre de 2017, durante la tramitación ambiental de la modificación puntual inicialmente aprobada en el año 2015, concretamente como consulta interna solicitada por el área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Comunidad de Madrid, se recoge que "los terrenos afectados por la actuación se localizan fuera del Parque Regional del Sureste o de Red Natura 2000", identificándose únicamente la presencia de hábitats de interés comunitario y de conservación prioritaria. Para la preservación de los mismos se proponía que parte de las zonas verdes del ámbito Página 24 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkfdiSenfg0F6iVW6VgtjdBimk= ANCEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







coincidieran con el área en el que se identifican dichos hábitats preservando la vegetación existente y de manera que las actuaciones que se realicen en las mismas no supongan en ningún caso riesgo para su conservación. Sin contemplar, por tanto, la consideración de estos terrenos fuera de la actuación urbanística como suelo no urbanizable de protección.

En cuanto al Cerro de la Herradura, en el informe emitido con fecha 27 de septiembre de 2018 a la aprobación inicial de la modificación por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental) del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, se indica que está incluido en el Catálogo de Elementos Protegidos-Espacios Naturales y Conjuntos de Interés en el PGPOUM-97, en el que se califica como espacio de alto valor ecológico y paisajístico de protección geológica y cuenta con su propio Plan Especial de Protección aprobado el 30 de noviembre de 2020 (BOCM № 15 19-1-2011) que tiene por objeto la protección y definición como un gran parque urbano y la protección de sus características geológicas. En el Estudio Ambiental Estratégico de la modificación se han establecido medidas de protección geomórfica y paisajística del mismo.

Efectivamente, en la Memoria y Ficha de ordenación y gestión del Ámbito del Barrio del Jarama se recoge entre las condiciones de ordenación específica que la zona Sur del ámbito, coincidente con las zonas de mayor incidencia visual e interés geomorfológico, colindantes con el "cerro de la Herradura", deben reservarse para usos de zonas verdes y equipamientos de baja carga de edificación. En esta zona debe implantarse un tratamiento vegetal natural que conserve y potencie las comunidades gipsícolas.

13. Las reservas de equipamiento no alcanzan, excepto la EQ.5, la superficie mínima para garantizar su funcionalidad, siendo excesivamente pequeñas y dispersas. El diseño no se incardina en el Plano de Estructura Urbana del PGOU ni se aplican sus criterios de dotaciones v servicios.

La reserva de suelos que establece la ordenación pormenorizada del ámbito del Barrio del Jarama para red local (328.088 m²) supera el mínimo dispuesto por la LSCM en función de la edificabilidad del ámbito (137.400 m²) y el excedente (100.000 m² de Red Local de Espacios Libres) que impone la modificación puntual respecto al legalmente establecido por la LSCM como reserva para la posible compensación del déficit de redes locales que necesitara el planeamiento especial del ámbito de "La Cañada Real".

Asimismo, en el Documento III: Ordenación Pormenorizada (RE 15784 del 28-12-2020), en el punto 2.6. relativo a la justificación de la suficiencia de las redes públicas de equipamientos, se incluye el estudio de las necesidades de equipamientos, en función de los futuros habitantes, que da lugar a las distintas reservas de equipamientos que se recogen en la ordenación del ámbito Barrio del Jarama.

La ubicación de las reservas de suelo para dotaciones de equipamiento local y su superficie, se justifica por los redactores de la modificación puntual en su distribución con el fin de que queden a una distancia máxima a pie de 15 min. desde cualquier punto del ámbito.

14. Las parcelas destinadas a viviendas protegidas están situadas en la zona con mayor desnivel y debería hacerse una valoración del coste de preparación de las mismas o la posible pérdida de número de viviendas.

Los redactores de la modificación puntual indica que, tal y como puede comprobarse en los planos P.O.5.4, P.O.5.5, P.O.5.6 y P.O.5.7. Red Viaria. Perfiles Longitudinales, del Documento Página 25 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkrdiSenfg0f6iVW6VgtjdBimk= ANCEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-5N0A-GR51-6135-5680-8622







III. Ordenación pormenorizada del AA-"Barrio de El Jarama", las pendientes máximas de los viarios a los que dan frente las manzanas destinadas a viviendas con algún tipo de protección pública cuentan con pendientes que oscilan entre el 1% y un máximo del 5%, con medias del 3-3,5%, que en ningún caso se consideran pendientes excesivas y que cumplen en todo momento la vigente normativa en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, por lo que no puede considerarse como desniveles excesivos que comporten costes de ejecución adicionales o una posible pérdida de número de viviendas por una inviabilidad de desarrollo.

Sin perjuicio de lo ya argumentado en relación con la anterior alegación 11 respecto a la ubicación en el ámbito de las manzanas de vivienda de protección pública, y de su valoración por los Servicios Técnicos municipales, se observa que por la orografía del terreno estos desniveles del mismo se dan en otras parcelas del desarrollo, no sólo en las destinadas a viviendas protegidas.

4º- RESOLVER LA ALEGACION IDENTIFICADA COMO № 5 presentada por D. Cándido Martín Pérez Cejuela, en nombre de Dña. Justa Cabrera Cuchillero con fecha 2 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 18027, en el sentido de DESESTIMAR la misma en base a los siguientes motivos:

Alegación nº 5 Presentada por D. Cándido Martín Pérez Cejuela, en nombre de Dña. Justa Cabrera Cuchillero con fecha 2 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 18027

Resumen

No considera necesaria la red viaria de conexión A.Ais-2 a realizar por el ámbito, y solicita que se suprima de planeamiento

#### Propuesta equipo redactor: NO ESTIMAR

El equipo redactor de la modificación propone no estimar la alegación dado que la conexión del nuevo AA-"Barrio de El Jarama" con el resto de la ciudad de Coslada es prioritaria y se da primordial importancia a su conectividad con el Barrio de Santiago. Argumenta que la conexión A.Ais-2 se produce en un lugar estratégico, ya calificado por el PGOU de Coslada como red viaria, y propiciando la conexión del nuevo ámbito con la avda. de Vicálvaro a la altura del Parque de San Pablo y el CEIP Alfredo Landa, lo que permite la conexión del nuevo ámbito directamente con dos dotaciones existentes

# Informe:

Efectivamente en la propuesta de ordenación inicialmente aprobada se definen tres actuaciones aisladas para conectar el nuevo Barrio con el resto de la ciudad. En concreto, la A.Ais-2, a la que se refiere la alegación que se analiza, se prevé para obtener los suelos destinados a red viaria pública que conecte el Barrio del Jarama con el tejido urbano inmediato, con la avda. de Vicálvaro en el Barrio de Santiago. Esta conexión se prevé en un punto intermedio entre la conexión norte A.Ais-1 y la conexión Sur A-Ais-3, cuya distancia es de más de 1 km, y a la altura del Parque de San Pablo, una zona deportiva y el CEIP Alfredo Landa permitiendo un mejor acceso a estas dotaciones. No se encuentra justificada, por tanto, su supresión de la ordenación propuesta

Página 26 de 41



Código de firma: X2GQ-5N0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AVUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







5º.- RESOLVER la alegación identificada como nº 6, presentada por D. Eloy Rodríguez Ortiz, en nombre de la Asociación Vecinal Parque Henares con fecha 15 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 18894, en el sentido de ESTIMAR las alegaciones de los puntos 2,3 y 4 y no estimar la del punto 1.

#### Alegación nº 6

Presentada por D. Elov Rodríguez Ortiz, en nombre de la Asociación Vecinal Parque Henares con fecha 15 de octubre de 2018 con registro de entrada nº 18894

#### Resumen

- 1. Las conexiones previstas del Barrio de El Jarama con su entorno son claramente insuficientes. lo que perjudicará a los vecinos de San Fernando de Henares, fundamentalmente en aspectos de movilidad y medio
- 2. La construcción de la glorieta en la Carretera de Meiorada no queda definida ni existe compromiso de su construcción
- 3. Esta glorieta debería ser construida priorizando a la de otros viales, dado que mejoraría el acceso directo a Urgencias y otros servicios del Hospital del Henares
- 4. La Actuación Aislada A.Ais-3 terminaría al borde de la Cañada. No se ha considerado la posibilidad de conectar con la M-45 a escasos 500 metros. El acceso a la M-45 es la solución más adecuada para paliar los problemas de movilidad.

#### Propuesta equipo redactor: ESTIMAR PARCIALMENTE

El equipo redactor de la modificación propone no estimar la alegación del punto 1 y estimar el resto, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- 1. Respecto al punto 1, el Estudio de Tráfico y Movilidad incluido como parte de la modificación puntual, concluye que las actuales conexiones del AA-"Barrio de El Jarama" con la ciudad de Coslada y la de San Fernando de Henares son suficientes para dar salida al tráfico que se generará con la puesta en carga de este ámbito.
- 2. En el documento de la presente Modificación Puntual se establece la obligación por parte del AA-"Barrio de El Jarama" de ejecutar una conexión en su zona Noreste desde la Av. de José Hierro a la carretera de Mejorada, preferiblemente mediante una glorieta en los espacios libres públicos de San Fernando de Henares.
- 3. Dado que la conexión desde la Av. de José Hierro a la carretera de Mejorada se encuentra en la Fase 1 de ejecución del ámbito, deberá ejecutarse en la primera fase del desarrollo a la par que el resto de los espacios públicos de esta primera fase.
- 4. Respecto a la conexión del AA-"Barrio de El Jarama" con la M-45, como parte de las obligaciones del ámbito, la Modificación Puntual establece conectar tanto este ámbito como el Sector SUNP-R "La Barrancosa" con la glorieta de conexión con la M-45, al Oeste, mediante la prolongación de la Av. de Vicálvaro, para lo que se establecerán los compromisos y las fórmulas correspondientes con el Ayuntamiento y con el Sector SUNP-R "La Barrancosa" repartiendo los costes equitativamente.

#### Informe municipal:

En los documentos de la modificación se establece la obligación para el ámbito de ejecutar a su costa una conexión en su zona Noreste, desde la avda. de José Hierro a la carretera de Página 27 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







Mejorada, preferiblemente mediante una glorieta que se ubicará en suelos públicos del término municipal de San Fernando de Henares. La ejecución de esta conexión se contempla en la primera fase de ejecución del ámbito. No obstante, su ejecución no depende exclusivamente del Ayuntamiento de Coslada, sino también del Ayuntamiento de San Fernando, que debe modificar su planeamiento para que se pueda llevar a cabo la misma. Por lo tanto, han de establecerse mecanismos de coordinación entre ambos Ayuntamientos para la ejecución de esta conexión y su concreción y definición exacta.

En cuanto a la conexión del Barrio del Jarama con la M-45, efectivamente la definición del A.Ais-3 no la contempla en su totalidad, al discurrir también por terrenos que forman parte del SUNP-R "La Barrancosa". No obstante, se establece la obligación para el ámbito del "Barrio del Jarama", junto con el Sector SUNP-R "La Barrancosa" de ejecutar esa conexión. Para ello que se establecerán los compromisos y las fórmulas correspondientes entre estos dos ámbitos de actuación y el Ayuntamiento para llegar a soluciones consensuadas que hagan viable la obtención y urbanización de los suelos que resulten necesarios para llevar a cabo la referida conexión. En el Documento I: Memoria de la modificación puntual (RE 15787 del 28-12-2020), en su apartado 4.4.1, relativo a las determinaciones de coordinación, gestión y ejecución del ámbito del Barrio del Jarama, se ha recogido que la obtención, ejecución y urbanización de la circunvalación de conexión con la M-45 se realizará por el Ayuntamiento de Coslada mediante expropiación forzosa, atendiendo a la naturaleza del mismo como sistema general previsto en el vigente PGOU y resultando obtenible por este sistema en el tramo coincidente con el ámbito delimitado denominado "La Barrancosa". Asimismo, se recoge que, no obstante lo anterior, el coste de la expropiación será repercutido a favor de los propietarios de las Unidades de Ejecución de los ámbitos de "La Barrancosa" y "Barrio de El Jarama", a los que se les considerará, en todo caso, propietarios especialmente beneficiarios por las obras, y considerando sustituto del contribuyente, en caso de que así se constituyan, en todo caso, a las Juntas de Compensación de dichas Unidades de Ejecución.

SEGUNDO.- APROBAR PROVISIONALMENTE, la modificación puntual del PGOU de Coslada " Barrio del Jarama ", con ordenación pormenorizada, según documentación técnica que a continuación se relaciona, presentada en el Registro del Ayuntamiento 19/03/2020, 20/03/2020, 28 /12/2020 Y 07/01/2021 y redactada, a instancia de la Comisión Gestora Barrio del Jarama con CIF V84012822, por los arquitectos don Luis Arnáiz Rebollo y don Leopoldo Arnáiz Rebollo, que se asume como propia del Ayuntamiento de Coslada y comprensiva de la DECLARACION ESTRATEGICA AMBIENTAL y sobre la base de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente 4/2020 que se asumen como motivación del presente acuerdo:

#### INDICE DE DOCUMENTOS:

## DOCUMENTO L MEMORIA

1 Introducción. R.E. 15787. 28/12/2020 2 Información del ámbito R.E. 15787. 28/12/2020 3 Justificación de la Modificación Puntual. R.E. 15787. 28/12/2020 4 Determinaciones de Ordenación. R.E. 15787. 28/12/2020 y R.E. 157. 7/01/2021 5 Documentos que se modifican. R.E. 157. 7/01/2021

Página 28 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







#### Anexos MEMORIA

R.E. 157. 7/01/2021 Anexo I. Estudio de viabilidad R.E. 157. 7/01/2021 Anexo II. Resumen ejecutivo. Anexo III. Planos. 6 planos (P1, 2, 3, 4, 5, 6) R.E. 4606. 20/03/2020 Anexo IV. Estudio Ambiental Estratégico. (Doc aparte) Memoria R.E. 15783. 28/12/2020 Anexo I. Contaminación Atmosférica. R.E. 4607. 20/03/2020 Anexo II. Acústico. R.E. 4609 y 4611. 20/03/2020 Planos. 10 planos Apéndice Estudio de Tráfico R.E. 15782. 28/12/2020 R.E. 4612. 20/03/2020 Anexo III. Suelos y Aguas Subterráneas. R.E. 4613. 20/03/2020 Anexo IV. Infraestructuras Saneamiento R.E. 4614. 20/03/2020 Planos. 4 planos R.E. 4615. 20/03/2020 Anexo V. Generación Gestión Residuos Urbanos R.E. 4615. 20/03/2020 Anexo VI. Contaminación Electromagnética. R.E. 4615. 20/03/2020 Anexo VII. Vibraciones. R.E. 4615. 20/03/2020 Anexo VIII. Hábitats de interés comunitario. R.E. 4616 y 4617. 20/03/2020

R.E. 157. 7/01/2021 Anexo V Memoria análisis de impacto normativo

Anexo VI. Alegaciones, informes sectoriales y cumplimiento de los mismos. R.E. 4618, 4619, 4620, 4621 y 4622. 20/03/2020

#### DOCUMENTO II. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PGOU DE COSLADA.

1 Documentos vigentes que se modifican.

Planos, 8 planos R.E. 4623. 20/03/2020

Documentos modificados propuestos.

Tomo IV. Areas de Reparto y U. de Ejecución R.E. 157. 7/01/2021 Planos. 8 planos R.E. 4624, 4625 y 4626. 20/03/2020

# DOCUMENTO III. ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN "BARRIO DEL JARAMA".

Memoria informativa. R.E. 15784. 28/12/2020 Memoria justificativa 2 R.E. 15784. 28/12/2020 y R.E. 157. 7/01/2021 R.E. 157. 7/01/2021 Organización y gestión de la ejecución 4 R.E. 157. 7/01/2021 Normativa.

Planos de información. 20 planos Planos de Ordenación. 9 planos El Plano PO 7 Plan de Fases ,

Plano Ordenación PO 7

6 Anexos.

Anexo I. Estudio de movilidad y tráfico

Anexo II. Estudio de mercado.

Página 29 de 41

R.E. 4627 20/03/2020 R.E. 4627 y 4636. 20/03/2020

R.E. 15785. 28/12/2020 R.E. 157. 7/01/2021 R.E. 15784. 28/12/2020 y R.E. 157. 7/01/2021 R.E. 15784. 28/12/2020



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdisenfg0F6iVM6VgdJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







R.E. 15784. 28/12/2020

#### DOCUMENTO IV. CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. R.E. 4576, 19/03/2020

Anexos

R.E. 4576. 19/03/2020 Anexo 1. Tramitación arqueológica Anexo 2. Informe de prospección arqueológica. R.E. 4576, 19/03/2020

De conformidad con lo informado por la Oficialía Mayor, el Ayuntamiento de Coslada se reserva la facultad de ejercitar la previsión a que se refiere el art 78 RGU en caso de inactividad o incumplimiento de las normas de coordinación y ejecución incluidas por la Junta de Compensación en relación con los AIS.

TERCERO.- REMITIR el presente acuerdo y el expediente completo de modificación del PGOU del Barrio del Jarama a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid a los efectos de instar su APROBACION DEFINITIVA.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo que tiene naturaleza de acto de trámite, solo podrá interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 64 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobad por RDLeg.7/2015 de 30 de octubre.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados concurrentes (alegantes y propietarios identificados) y publicar el mismo en el portal de transparencia de la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Coslada para conocimiento y efectos. (A los efectos de la presente notificación se considerá propietario identificado a los titulares catastrales del ámbito del Jarama que resulten de relación de parcelas catastrales actualizadas que consta como anexo I y a los únicos efectos de su conocimiento).

Página 30 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtjdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

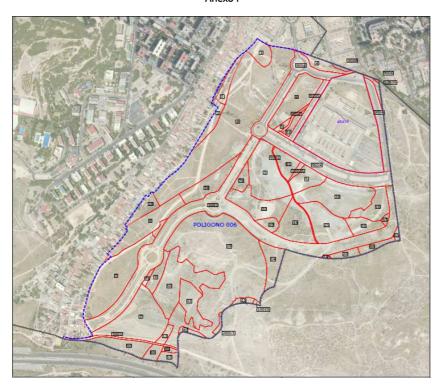
Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







## Anexo I



```
Urbana 4945901VK5744N0001UA Hospital del Henares Cesión anticipada por propietarios
Rústica 006 1 28049A006000010000SU - -
Rústica 006 2 28049A006000020000SH - -
Rústica 006 3 28049A006000030000SW - -
Rústica 006 4 28049A006000040000SA --
Rústica 006 5 28049A006000050000SB --
Rústica 006 6 28049A006000060000SY - -
Rústica 006 7 28049A006000070000SG- -
Rústica 006 8 28049A006000080000SQ - -
Rústica 006 9 28049A006000090000SP - -
Rústica 006 10 28049A006000100000SG - -
Rústica 006 11 28049A006000110000SQ --
Rústica 006 12 28049A006000120000SP --
Rústica 006 13 28049A006000130000SL --
Rústica 006 14 28049A006000140000ST - -
Rústica 006 15 28049A006000150000SF - -
Rústica 006 16 28049A006000160000SM - -
Rústica 006 17 28049A006000170000SO - -
```

Página 31 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtjdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Rústica 006 18 28049A006000180000SK - -Rústica 006 19 28049A006000190000SR - -

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







```
Rústica 006 20 28049400600020000000 - -
Rústica 006 36 28049A006000360000SA - -
Rústica 006 65 28049A006000650000SU - -
Rústica 006 66 28049A006000660000SH- -
Rústica 006 76 28049A006000760000SP - -
Rústica 006 78 28049A006000780000ST - -
Rústica 006 80 28049A006000800000SL - -
Rústica 006 81 28049A006000810000ST - -
Rústica 006 87 28049A006000870000SD - -
Rústica 006 88 28049A006000880000SX - -
Rústica 006 89 28049A006000890000SI - -
Rústica 006 90 28049A006000900000SD - -
Rústica 006 10015 28049A006100150000 - -
Rústica 006 10036 28049A006100360000SM - -
Rústica 006 20015 28049A006200150000SG --
Rústica 006 20036 28049A006200360000SS --
Rústica 006 9001 28049A006090010000SY Camino de la Calera del Molino -
Rústica 006 9002 28049A006090020000SG Camino del Tiro o de San Fernando -
Rústica 006 9003 28049A006090030000SQ - Cesión anticipada por propietarios
Rústica 006 9004 28049A006090040000SP calle Aleu i Riera / Av. Marie Curie / Av. José Hierro Cesión
anticipada por propietarios
Rústica 006 9005 28049A006090050000SL Av. Mary Montagu Cesión anticipada por propietarios
Rústica 006 9006 28049A006090060001DY Crta. de Mejorada -
Rústica 006 9008 28049A006090080000SM Calle Labor - '
```

A continuación, se desarrolla el debate con las siguientes intervenciones:

Sr. Sousa Piña: Sí, buenos días. Buenos días, Alcalde. Buenos días a todos y a todas. Hoy traemos este punto al Pleno. Es un punto importante para nuestra ciudad. Es el último desarrollo que tenemos importante, demandado por nuestros vecinos y vecinas durante mucho tiempo que sabíamos que algunos vecinos y vecinas tenían que buscar en otros municipios cercanos o desarrollos cercanos a nuestro municipio la manera de buscar una vivienda y con esta aprobación, el Ayuntamiento da el último paso. El siguiente paso, como bien ha dicho la secretaria general, la aprobación definitiva corresponde a la Comunidad de Madrid. Este desarrollo albergará alrededor de 4.400 viviendas, de las cuales 1.550 viviendas serán viviendas sociales. Creo que la información ha fluido con todos los grupos políticos. Además, es una cuestión ya, independientemente del color político, es una cuestión de ciudad. Creo que hemos estado; por mi parte, toda la información que ha sido necesaria, explicado. Está más que debatido tanto a nivel de grupos como en la última comisión que tuvimos, hemos estado siempre a disposición de todos los grupos políticos para poder transmitirles toda la información y los pasos que se habían ido dando. Sabemos que ya había una aprobación inicial en la que ahora la cuestión era resolver las alegaciones, como ha leído la secretaria general, y había un tema también de las tres conexiones que todos conocemos. Creo que se ha hecho con las máximas garantías posibles para este Ayuntamiento y desde aquí quiero agradecer sobre todo a todos estos técnicos, tanto jurídicos como urbanísticos, todo el trabajo, porque detrás de todo este desarrollo, hay mucho trabajo. Solo pido a la Corporación, como he comentado anteriormente, independientemente del color político, creo, que es un tema de ciudad y por eso pido el apoyo favorable de toda esta Corporación. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Sousa. Señor Romero, ¿va a intervenir?

Página 32 de 41



Código de firma: X2GQ-SNOA-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







#### Sr. Romero Castro: Sí, gracias, señor Alcalde.

Más Madrid va a estar siempre por la labor de buscar soluciones a los problemas de nuestros vecinos y uno de los mayores problemas que tenemos también en Coslada son las dificultades para el acceso a una vivienda digna. Nuestros jóvenes tienen que irse de Coslada para poder desarrollar su proyecto de vida ante las dificultades que encuentran en Coslada para acceder a una vivienda, ya sea por la falta de estas o por el precio de las mismas. Por eso nos parece una buena noticia y Mas Madrid va a votar a favor de la posibilidad de desarrollar urbanísticamente el barrio del Jarama. El proyecto posibilitará la construcción de aproximadamente unas 4.500 viviendas de las que el Ayuntamiento de Coslada dispondrá aproximadamente de unas 1.500 que representa una oportunidad única de impulsar viviendas con un criterio social. Una oportunidad única, como he dicho, de priorizar el destino de dichas viviendas a colectivos más necesitados, como pueden ser nuestros jóvenes, familias monoparentales y también nuestros mayores.

A Más Madrid se nos ha presentado un proyecto ya desarrollado y que seguramente es mejorable como todo en la vida, pero que, como he dicho, vamos a votar a favor. A la vez de dar nuestro voto favorable vamos a estar vigilantes para que también se cumplan los compromisos adquiridos y para que los vecinos del nuevo barrio no sufran, por ejemplo, los mismos problemas de falta de equipamientos y accesos que están sufriendo sus vecinos del barrio de El Cañaveral. Uno de los compromisos incluidos en el proyecto es el de dotar al nuevo barrio de un acceso a la M 45. Entendemos que las seguridades, tanto técnicas como jurídicas que se nos han dado serán suficientes para que este acceso se desarrolle tanto en tiempo como a un coste cero para el Ayuntamiento de Coslada. Pero también nos preocupa la situación de la línea del metro que actualmente da servicio al hospital de Henares y que en un futuro también lo dará a dicho barrio. Sus continuos y periódicos cierres pueden ser un grave problema para los futuros vecinos de este barrio, y como ya venimos haciendo, continuaremos reclamando a la Comunidad de Madrid una solución definitiva para este grave problema. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Romero. ¿Señor García?

#### Sr. García Narros: Muy buenos días a todos.

Hace unos días tuvimos la comisión, fue una comisión que la verdad es que nos explicaron bastante todo el expediente. Después de leer todos los expedientes con tiempo e informándonos vemos que es un trabajo muy elaborado por todos los técnicos y agradecerles, igual que al concejal señor Sousa y a todos los técnicos que han colaborado. Vemos que es un proyecto de hace muchísimo tiempo, muy elaborado. En la comisión teníamos dudas. Tuvimos también, como ha comentado el señor Romero, el tema del metro, fue una de las dudas porque es una línea que tiene muchos problemas. Nos dijeron que estaban trabajando en el tema de hacer una línea más segura y que había ya un provecto. Eso es una de las cosas que nos ha hecho votar que sí.

Otra de las cosas que también planteamos en la comisión era sobre los tres caminos que van a hacer, los tres caminos son de Ciudad 70 al barrio del Jarama y teníamos dudas sobre si estos vecinos están todos informados, si hay información, si esto va a ser una expropiación forzosa. No creo que a todo el mundo se le pague lo que vale la casa. Por eso, cuando nos dijeron en comisión que todo estaba planteado y que se iba a hacer cargo la constructora y que había un planteamiento de casi 5 millones de euros, entendimos que estaba hecho. La verdad es que creemos que sí, que es un gran desarrollo para Coslada, que es necesario porque hay muchos jóvenes, muchas personas que se tienen que ir a otros barrios, a otros municipios, y es verdad que necesitamos un gran barrio como este. Nosotros sí vamos a votar que sí. Estamos de acuerdo en que Coslada crezca, en que Coslada suba en todo su entorno y crezca un poco más. Votaremos que sí, y agradecer a toda la gente que ha colaborado con el proyecto. Muchas gracias.

Página 33 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







Sr. Presidente: Gracias, señor García. ¿Señora Robles?

Sra. Robles López: Buenos días. ¿Se oye bien el micrófono? Buenos días a todos y todas, a aquellas personas que estén viendo el Pleno telemáticamente y quiero aprovechar para mandarle un abrazo especial a los dos compañeros de Podemos que hoy no pueden estar en el Pleno para su pronta recuperación. Creo que es el deseo de todos y todas las presentes.

Hoy es un Pleno de ilusión, es un Pleno de crecimiento para nuestra ciudad, pero a la vez también es un Pleno de una gran responsabilidad para todas las personas que en estos momentos estamos representando los intereses públicos de nuestros vecinos y vecinas. Desde Podemos Coslada y desde Podemos como formación política...

Sr. Presidente: Señora Robles, ¿podría elevar un poco el tono de voz?, es que ha ido bajando y se le oye bajo.

Sra. Robles López: Perdón, voy a subir un poco el volumen. ¿Se oye mejor ahora?

Sr. Presidente: Ahora.

Sra. Robles López: No sé por qué se baja solo, es como si tuviera vida propia el micrófono. Perdón.

Desde Podemos entendemos el urbanismo como una herramienta social que desarrolla la vida de las personas y no como el negocio especulativo en el que se ha convertido en las últimas décadas en nuestro país. Por eso esta decisión es tan importante para nosotros y nosotras. Sabemos que gran parte de la ciudadanía desconoce los procedimientos urbanísticos y los trámites tan galácticos de las leyes urbanísticas que se convierten en poco accesibles a la mayoría de nosotros y de nosotras, pero luego sí que son los que sufren tanto los beneficios como las consecuencias cuando no se desarrollan esos proyectos de las maneras más adecuadas. Queremos dejar constancia en este Pleno de que hemos perdido la oportunidad de poder revisar el Plan General de Coslada para haberlo actualizado a un plan de Ciudad del siglo XXI. Desde Podemos, ya lo reconoció el Grupo Ciudadanos en la comisión informativa, pensamos que la aceptación de las alegaciones hubiese enriquecido este proyecto que hoy presentamos y que elevamos como último trámite a la Comunidad de Madrid. Sí que es verdad que algunas de ellas se han tenido en cuenta, pero aun así hay ciertas cosas como el informe del Comisionado de la Cañada que esperamos que sea favorable, el tema de la glorieta de San Fernando que es verdad que no compete a nuestro Ayuntamiento y que queda fuera del ámbito del Jarama, como también lo es la conexión a la M 45. Esperamos y deseamos de verdad, de todo corazón y con toda nuestra fuerza y nuestro trabajo estar ahí para ello, para que se cumplan esas condiciones que van a ser necesarias que se realicen tanto en un tiempo razonable como de una manera satisfactoria, para que las necesidades primordiales de las personas que van a vivir en ese barrio sean de calidad y evitemos los problemas que, como ya se ha comentado, se están produciendo, por ejemplo, en El Cañaveral y que además, no solamente afectaría a ese barrio, sino que afectaría también a los barrios colindantes de Ciudad 70, de los Esparragales o del propio municipio de San Fernando.

En nuestra idea social de la vivienda queremos expresar también que seguimos y seguiremos defendiendo que la vivienda social no debería edificarse en guetos y en espacios diferenciados, sino que deben estar incluidas en los espacios compartidos, porque la pobreza o las dificultades económicas no son estigmas sociales, sino que son personas que necesitan de las Administraciones públicas para tener una oportunidad y conseguir esa vida digna a la que todos y todas tenemos derecho. Esta era una de las alegaciones que no se han tenido en cuenta y que se lleva a cabo por una ley que está pensada más en el urbanismo como objeto que en su objetivo.

Página 34 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







También decir que esperamos que la Comunidad de Madrid no nos vuelva a dejar abandonadas y abandonados como hace normalmente y cumpla con sus responsabilidades tanto en el mantenimiento y mejora de la línea de metro como en la puesta en marcha de esas líneas de autobuses que se recogen en el plan con las frecuencias necesarias, ya que, si ven el estudio de género que sí que por suerte ha sido incluido, aunque no desarrollado tal vez a un nivel exhaustivo, debido posiblemente también a la poca experiencia que se tiene en este aspecto urbanístico, decir que, como se dice en los informes, es un barrio que necesita de unas conexiones externas, puesto que el comercio que hay o la actividad que hay es de proximidad, pero que sí que se necesita que esas personas, esos vecinos y vecinas, puedan tener esas salidas para poder trabajar, incluso para lo que es el tema de los servicios de educación, y eso influye. Sobre todo, el impacto no es igual en el hombre que en la mujer. Por lo tanto, esperamos que se siga y que se tenga en cuenta y, desde luego, que de alguna manera esto no se quede en el olvido, no se quede en el cajón y no se quede como un nuevo informe, sino que todos y todas pongamos todo nuestro esfuerzo en ese cumplimiento.

También estaremos vigilantes y ayudaremos en todo lo posible en desarrollar esa vivienda pública tan necesaria que posteriormente veremos cómo se puede meiorar la gestión a través del Ayuntamiento, puesto que, como decía, más de 1.500 viviendas serán responsabilidad de nuestro Ayuntamiento, para que se realice con las mejores calidades y con las mejores soluciones técnicas, porque ya (no se oye) patente que la zona en la que se van a construir, la pendiente que tiene, independientemente de que se diga que urbanísticamente es realizable, seguimos pensando que van a tener que tener unas soluciones urbanísticas técnicas importantes para que realmente esas viviendas sean de calidad y no nos encontremos con cosas que el pasado nos trae a la memoria de construcciones que no se hacen con la calidad suficiente y que pasan a ser, en lugar de una solución, un problema de mantenimiento y de constantes reparaciones.

Creo que hemos dicho desde el primer momento que la vivienda pública es necesaria. La población cosladeña disminuye en los últimos años, lo que diría que no necesitamos más vivienda, puesto que si ya vivíamos es porque existía, pero sí que es verdad que hay una fuga, sobre todo de la gente joven y ya no tan joven, debido a las condiciones laborales que tenemos actualmente en nuestro país, que tienen que marcharse a otros municipios por, sobre todo, el precio de nuestra vivienda. Entendemos que con esta nueva demanda sí que se equilibrará posiblemente más el precio de la demanda y de la oferta.

Nada más. El resto, dar las gracias al concejal de Urbanismo, dar las gracias a los técnicos municipales por todo el trabajo y elaboración de este expediente, y mucha suerte para el desarrollo de este plan, aunque entendemos que todavía quedan cosas mejorables y que esperamos que, aunque no estén recogidas, sí que se realicen una vez que se inicie la construcción.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Señor Martín?

Sr. Martín Pérez: Buenos días a todos. Gracias, señor Alcalde. ¿Se me oye bien?

Sr. Presidente: Sí.

Sr. Martín Pérez: Como se ha comentado hoy traemos a Pleno la resolución de alegaciones y aprobación provisional de la modificación del plan general. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos entendemos que esta, aunque no solo ha llegado a que esta modificación, estamos ante el desarrollo más importante que nos queda en Coslada. Como ha comentado la compañera del Grupo Municipal Podemos, es una modificación que sí que se podría haber aprovechado para darle una vuelta al Plan General de Coslada v no solamente hacer una modificación puntual de esta zona. Aunque no se llega al 10 % de Página 35 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







superficie de Coslada, nuestro plan general está bastante obsoleto y deberíamos haberlo actualizado y aprovechado ya que muchas de las infraestructuras que vamos a ejecutar en este nuevo desarrollo se podrían haber implementado y desarrollado en el casco que tenemos actualmente desarrollado. Entendemos que muchas de las alegaciones se podían haber tomado de otra manera. Creemos que jurídicamente se ha tomado la decisión más acertada para nuestro municipio y con las mejores informaciones que se pueden tener. Sí que la vivienda de protección entendemos que se podría haber homogeneizado dentro de la parte de todo el desarrollo. Se habla en el expediente de una diferencia de alturas entre unas edificaciones y otras, pero bueno. Todo esto lo vengo a decir porque hay una cosa y, aunque el desarrollo está muy bien planteado, hay detrás una empresa que ha ejecutado este desarrollo urbanístico, técnicos municipales que han hecho gran trabajo, servicios jurídicos, Concejalía de Urbanismo, Medioambiente, hay mucha gente que está dentro de todo esto, hay una cosa, señor Sousa, que le tengo que decir, aunque dice que ha estado más que debatido, creo que se podía haber debatido un poco más y que podíamos haber aportado un poquito más de luz a este proyecto intentándolo hacer, aunque hoy lo que vengamos a hacer es la resolución de alegaciones que llevan ya desde antes del 2018, pero la información que se nos dio antes de la comisión fue un viernes, si recordáis, antes de Filomena, teníamos la comisión tres días antes, una barbaridad de documentación que, aunque luego nos mandaron un resumen muy explicativo, pero creemos que, aunque se diga que se ha debatido lo suficiente, creemos que se podía haber debatido un poco más. Y sí que queremos hacer gran hincapié en las tres zonas de actuación aisladas que, aunque van vinculadas a la fase uno y fase dos, creemos que sería conveniente, a partir de mañana, que nos pongamos en contacto con todos y todas las vecinas que van a estar afectados, porque, como ya dije en comisión informativa, creemos que el importe de las indemnizaciones no va a llegar a las expectativas que la gente tiene en su vivienda actualmente allí.

Se habló también de la posibilidad de reubicar a esas personas, pero la realidad es que no se ha hablado con nadie. Sí que jurídicamente, y me lo explicó muy bien...

Sr. Presidente: Señor Martín, se ha cortado. No lo escuchamos.

Sr. Martín Pérez: ¿Me oye? Sr. Presidente: Ahora sí.

Sr. Martín Pérez: No sé dónde me he quedado. Estaba con el tema de las actuaciones aisladas, tanto la uno, la dos, como la tres. Aquí tenemos vecinos de Coslada que, como ya se me comento, no se les ha podido informar porque legalmente no estaba tomada la decisión y no está elevada a público, pero sí que creo que deberíamos empezar a tener contacto con esas personas, ya que el informe hace una valoración de esas viviendas que, en nuestra opinión, está muy por debajo de lo que van a considerar apropiado estos propietarios. Se tendría que tener en cuenta también las indemnizaciones por daños a terceros al hacer estas expropiaciones y estas demoliciones para las aperturas de calle. Entendemos que no es fácil, es una zona que hay que darle salida y entrada, ya que va a haber casi 11.000 personas. Es la valoración que se ha hecho para unas 4.400 viviendas. Y sí que nos gustaría que nos pusiéramos en contacto con todos los afectados, porque hay mucha gente que tiene allí su casa, que tiene allí sus ilusiones, que tiene allí su vida y que no ha tenido ningún tipo de respuesta por parte del Ayuntamiento, nada más que la que está pública. No vamos a decir. Esta pública, está claro que todo el mundo tiene acceso a ello, pero se debería.

Por otra parte, este es el último gran desarrollo que tenemos en Coslada. Lo vemos con buenos ojos. Queda mucho trabajo por delante. Ahora, lo que estamos haciendo es esta aprobación provisional que tendrá que ser aprobada por la Comunidad de Madrid y luego entrarán todos los proyectos de obra. A partir de ahí seguiremos fiscalizando el trabajo, seguiremos viendo que las construcciones sean las más indicadas para nuestra ciudad, que Página 36 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







se cumpla con todo lo que se ha puesto en las memorias y que este desarrollo sea referente en Coslada para que el resto podamos ir cambiándolo poco a poco, ya que no se ha hecho una modificación del plan general, que poco a poco lo podamos hacer. Vamos a tener red de alcantarillado con red separativa. Sí que planteamos en comisión informativa la posibilidad de hacer un soterramiento de los cubos de basura en previsión de que en el futuro se pueda ejecutar el resto de Coslada. Cosas que nos gustaría que fuéramos teniendo reuniones, no sé si mensuales o trimestrales, de tal manera que estemos al corriente de toda la información para que luego no nos llegue dos días antes de comisión o dos días antes del Pleno y tengamos que tomar decisiones así.

Por lo demás, agradecer el trabajo de todos los técnicos y técnicas que han participado en el provecto. Nuestro voto será a favor para el desarrollo de este nuevo barrio. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

¿Quién va a intervenir? Señor Herrera.

Sr. Herrera Medina: Buenos días. Muchas gracias, señor Alcalde.

Nosotros, en este caso, la verdad es que estamos bastante de acuerdo con prácticamente toda la exposición que ha hecho el señor Sousa, no tanto con alguna de las cosas que ha comentado algún otro miembro de la Corporación, pero vamos, en este caso, a lo positivo. Es un proyecto, como decimos, que creemos claramente beneficioso para la ciudad. Es un proyecto que, como saben, lleva muchos años y no en vano es algo que, cuando hemos tenido la responsabilidad de gobernar, hemos impulsado activamente, por tanto, lo consideramos conjunto y por supuesto que estamos, como digo, plenamente a favor, que es algo claramente positivo para la ciudad. En ese sentido, felicitar por supuesto, a los técnicos municipales, tanto urbanísticos como jurídicos, han hecho una gran labor. La contestación de alegaciones creo que es clara y profusa y no tiene, en ese sentido, mucho que añadir. Felicitarles, como digo. Es un proyecto que por fin hemos conseguido sacar adelante. Estamos, como digo, claramente a favor. En cuanto a un comentario que ha hecho un miembro de la Corporación no me ha quedado claro en el caso de Podemos, si finalmente se va a abstener, como hizo en la comisión o va a votar a favor. Oía frases un poco contradictorias, no me quedó claro. Yo le animaría, en este caso, a que tenga responsabilidad como hemos hecho el resto de grupos. En su momento pusieron todos los palos en las ruedas posibles, como saben, con muchísimas alegaciones, de las cuales tengo entendido que solo se ha resuelto una a favor de la del estudio de género que se ha añadido. El resto, evidentemente, carecían de rigor técnico. En el rigor técnico jurídico han sido incorrectamente desestimadas. Entonces, lejos de ese, no sé cómo decirlo, darle vueltas a esa situación, creo que es justo y correcto ser responsable y apoyar este proyecto. Es prácticamente la única duda que tenía. Lo que han dicho, estamos de acuerdo, ya digo, en la gran mayoría y votaremos, por supuesto, a favor. Claro que sí. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Herrera.

¿Va a intervenir, señor Sousa?

Sr. Sousa Piña: Sí, muy breve, por contestar algún tema del señor Martin.

Puedo, a lo mejor, compartir que necesiten... Creo que hemos intentado dar la máxima transparencia y, de hecho, el martes 5 de enero, como cuatro o cinco días antes de que se convocase la comisión va estuvimos reunidos con el Grupo Municipal de Ciudadanos. De hecho, los dos componentes que asistieron me dijeron que iba a ser usted el que iba a defender esto. Yo me lo imaginaba porque es usted la persona que suele llevar estos temas y le dije que estaban en plena disposición tanto los técnicos como nosotros de atenderle a usted, a sus dos miembros. Puedo entender que, a lo mejor, a usted le parezca poco tiempo y demás, pero creo que siempre hemos estado a disposición, es lo que trato de decir.

Página 37 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







Luego ha comentado alguna cosa sobre el soterramiento, que eso es algo que luego, una vez que tengamos el proyecto de urbanización, se podrá ver y estudiar. No es nada que en este momento esté cerrado.

Sobre el plan general entendemos que este es un desarrollo que no llega al 10% del término municipal. No es tampoco es algo que, entendíamos que sí que es verdad, que habría que actualizar el plan general, pero no le dábamos tanta importancia dentro de este contexto.

Por el resto, intentaremos, creo que ha sido García, lo ha dicho, el tema de las expropiaciones. Evidentemente intentaremos por todos medios que sean conveniadas.

Luego, no me voy a meter ya en profundidad con otro debate y demás. Quiero, sobre todo, agradecer el tono de todas las intervenciones que ha habido y volver a recalcar el trabajo que se ha hecho desde Urbanismo, no era fácil. Había que desatascar este tema. Llevamos dos años desde que se había hecho la aprobación inicial y no creíamos conveniente el seguir retrasando este tema porque es un desarrollo, como bien creo que todos estamos de acuerdo o prácticamente todos, que es muy necesario para nuestra ciudad. Sabemos que tenemos una ciudad de un término municipal pequeño y lo que tenemos, tenemos que aprovecharlo, y, sobre todo, que nuestros vecinos y vecinas, nuestros jóvenes no se vayan a otros municipios porque este Ayuntamiento no hace nada por evitarlo pudiendo tener este desarrollo.

Nada más que decirles. Muchas gracias a todos y que es un proyecto, como he dicho en mi primera intervención, de todos y de todas.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Romero, ¿va a intervenir?

Sr. Romero Castro: Sí, señor Alcalde.

Solo para agradecer el trabajo realizado por los servicios técnicos y jurídicos.

Sr. Presidente: Gracias, señor Romero.

¿Señor García?

Sr. García Narros: Va a ser prácticamente lo mismo, agradecer a los técnicos y todo el trabajo que han hecho. Votaremos que sí.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor García. ¿Señora Robles?

Sra. Robles López: Como se ha dicho en este Pleno, lo que se votan son las resoluciones de las alegaciones. Ya se han comentado las que se aceptan y las que no se aceptan. Desde nuestro grupo municipal no vamos a entrar en provocaciones. Desde luego, a lo que no nos van a acostumbrar es a doblegar la rodilla a los intereses económicos de las constructoras, cosa que algún grupo municipal, especialmente en los municipios que gobiernan, están muy acostumbrados y desde luego, la preocupación de nuestro sentido del voto lo va a conocer toda la ciudadanía en cuanto se emitan las votaciones. No sé esta obsesión. Sé que no es nada personal, que esto es, en contra de lo que Podemos representa, para la ciudadanía y para la política, y desde luego, como hemos dicho, en la resolución de alegaciones, sabemos que, según se nos ha contestado jurídicamente, pero también urbanísticamente, había cosas que se podían haber hecho por otro tipo de voluntad y de búsqueda de objetivo, como la vivienda como un bien, un bien común, un bien social, un bien que dignifica a la persona y como un derecho, un derecho reconocido en nuestra Constitución, más que por el hecho de si se diferencia en alturas o no se diferencia en alturas o si el hecho es que es un 10 % o no lo es.

Página 38 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







Creemos que todo lo que se ha hecho no es para nada poner palos en las ruedas. Ha sido y sigue siendo con la intención de mejorar este plan que también, nos gustaría, como otro grupo municipal ha hecho constancia y que estoy convencida de que el que el Grupo Socialista también quiere que este desarrollo sea ejemplar y efectivamente podamos, pasado el tiempo y, además, que sea un tiempo razonable que también es importante; las cosas, cuando no se hacen en un tiempo razonable dejan de ser necesarias y dejan de ser útiles para la ciudadanía; que efectivamente sea un desarrollo ejemplar. Pero ante esto y ante la situación de que solo se nos ha aceptado una de las alegaciones, que además es por ley, eso sí que es por ley; es decir, aquello que se presentaba que no era necesario hacer un informe de género porque no afectaba el urbanismo en el género, hizo que, en un municipio, creo recordar, del norte se echara atrás un plan general. Entonces, no estábamos diciendo tonterías, no estábamos poniendo palos en las ruedas, estamos defendiendo que las dotaciones, es decir, las parcelas de las dotaciones fueran de mayor tamaño para que pudieran tener mayores destinos o mejores destinos sociales y públicos, y se justifica con que es que así están a 15 minutos de todas las viviendas. Entendíamos que eso no era lo razonable, así lo hemos expresado y lo seguiremos expresando, pero efectivamente, tenemos responsabilidades y tenemos, con la coherencia de la necesidad de la prioridad de la construcción de la vivienda pública, desde luego nuestro voto será abstención porque no vamos a votar en contra de una planificación de un barrio, pero queríamos dejar constancia, con este voto político, la postura de que podría haber sido mejorado y así lo hicimos públicamente con las alegaciones que ningún otro partido presentó y queríamos de esta manera mostrar nuestro apoyo y la necesidad de esas viviendas, pero a la vez, también tenemos, el derecho político y la responsabilidad política de, con estas aportaciones que no han sido aceptadas, no darle el sí completo a este desarrollo.

Gracias.

#### Sr. Presidente: Gracias.

Señor Martín.

Sr. Martín Pérez: Buenas tardes a todos y a todas otra vez. Gracias, señor Alcalde.

Reiterar los agradecimientos a todas las personas implicadas en la ejecución de este proyecto. Entendemos, y no quiero entrar en debate, señor Sousa, simplemente, el mayor desarrollo urbanístico que nos queda en Coslada. Agradecemos la predisposición a ponernos en contacto, pero no me puede decir que una reunión el 5 de enero. Nosotros llevamos trabajando con esto antes. Pero el 5 de enero, estamos a 20 de enero... De verdad, no quiero entrar en debate, pero 750.000 metros cuadrados, más de 600. 630 millones de euros entre edificabilidad, reconstrucción y demás. Creo que es un proyecto más importante como para, si nos lo traen el 5 de enero nosotros tenemos poco poder de decisión, de verdad. Simplemente es eso. No quiero entrar en debate. Vamos a votar a favor. Es un proyecto que es necesario para la ciudad de Coslada. Creemos que es necesario. Votaremos a favor y simplemente volver a darles agradecimientos y que por favor tengamos en cuenta a todas las personas que están en medio de este Plan Urbanístico y que necesita ser informadas. Muchas gracias.

# Sr. Presidente: Gracias.

¿Señor Herrera?

#### Sr. Herrera Medina: Muchas gracias, señor Alcalde.

En este caso, en esta segunda intervención la verdad es que hemos visto mejor, en este sentido, lo que consultaba antes la señora Robles, ha ido más en la línea de Podemos, de hablar mucho, contar muchas cosas y no hacer nada positivo, efectivamente. Me dejan, en ese sentido, tranquilo en cuanto a que ya veo la situación cuál es. No creo que sea, ¿cómo ha dicho?, provocación, no creo que sea provocación recordar que Podemos o la anterior versión de Podemos, Podemos sabe que se presenta cada legislatura de una forma y al paso que va Podemos, probablemente la que viene se tenga que presentar con otro Página 39 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







nombre. Podemos, como decía, se presentó con el anterior nombre e hizo una cantidad de alegaciones que técnicamente los propios técnicos han desestimado, como sabe usted, todas menos la que comentaba de estudio de género. Creo que es evidente, sobre 15 alegaciones o 16, no sé cuántas eran, se aprueban todas menos una; no es ninguna provocación recordar esto, creo que es algo evidente. Entonces instarles, como decía, a la responsabilidad que veo que no tienen. Comentar, en este caso, señor Alcalde, que es una pena que no haya conseguido el consenso dentro del equipo de Gobierno. Creemos que era importante que el consenso que va a haber en todo el resto de la Corporación, el propio equipo de Gobierno lo tuviera, que sean capaces de ponerse de acuerdo en más cosas, además de subir impuestos a los vecinos, que se pudieran, también Podemos, apoyar cosas positivas para la ciudad, como es el caso. Es una pena, pero también digo que no nos vamos a sorprender. Ya nos conocemos todos y que lo que sea es lo que sea y no puede ser otra cosa.

A todos los demás, lo que hemos dicho, agradecimiento por el trabajo a los técnicos, al resto de profesionales y políticos implicados que, a largo de todos estos años, de estas legislaturas y diferentes equipos de Gobierno hemos ido dando todo lo posible por sacar este desarrollo adelante, que va a ser tremendamente positivo para la mayoría de ciudadanos de Coslada y para la propia ciudad. Agradecer, como digo, a todos, su trabajo. Votaremos a favor y con todo nuestro apoyo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Herrera.

Señor Sousa, ¿va a intervenir para finalizar el turno de intervenciones?

Sr. Sousa Piña: No, no voy a intervenir más porque creo que ya está todo dicho.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias a todos y cada uno.

Yo también agradezco de verdad, sinceramente el tono de todas las intervenciones y a lo que apelo una vez más, lo he dicho antes, es a la responsabilidad de lo que hoy estamos aquí tratando y aprobando. Estamos aprobando alegaciones, se están dando respuestas, pero también estamos aprobando provisionalmente esta modificación puntual que es obligatoria e indispensable para que este proyecto siga vivo y se pueda realizar en unos plazos convenientes. Todos los que hemos intervenido y todos los concejales de esta Corporación estamos convencidos de que es una necesidad de este barrio sea un referente en nuestra ciudad, en Coslada. Todos creemos en la necesidad de que nuestros vecinos y vecinas tengan alternativa a un futuro para realizar su proyecto de vida dentro de nuestra ciudad. Desgraciadamente muchos se han ido al Cañaveral o a Rivas o a Torrejón. Es una oportunidad única para este municipio porque es el último desarrollo urbanístico que va a cerrar nuestro plan general. Por eso yo apelo y sigo apelando a la responsabilidad de que todos y todas apoyemos este proyecto.

Creo que las alegaciones que se han respondido, siempre lo estoy diciendo en todos los Plenos, han sido cuestiones técnicas, no políticas, técnicas. Aquí no ha intervenido ni este equipo de Gobierno ni el anterior, ni el anterior. Son cuestiones técnicas. Yo veo que todos los que hemos intervenido nos hemos sumado a los agradecimientos porque es verdad, que lo merecen, el gran trabajo que todos los técnicos, pero del Área de Política, Territorial, de Medioambiente y, sobre todo, también jurídico, que ha sido importante y determinante. Es un trabajo largo, arduo, laborioso, que ha realizado durante mucho tiempo. Se ha mejorado este proyecto con muchas más garantías y más seguridad. Hoy también lo que aprobamos es este proyecto es la relación pormenorizada, no estamos aprobando ya lo que va a ser este plan. Nos reservamos todas las garantías este Ayuntamiento para cualquier incumplimiento, así lo ha leído la secretaria general, y así se refleja en el acuerdo para poder cambiarlo o exigirlo, porque yo creo que se ha mejorado.

Quiero también añadir una cuestión, no es una decisión. Aquí lo único político que hay es voluntad, voluntad política de sacar este proyecto adelante y responsabilidad. Pero las Página 40 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AVUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622







alegaciones que ya han contestado, también las han realizado los técnicos. Lo único político que hemos puesto aquí es voluntad, trabajo y decisión para poder sacar esto adelante. Yo, lo he dicho antes y finalizo con esto, ni es un proyecto del Partido Socialista, ni del Partido Popular, ni de Podemos, ni de Ciudadanos, ni de Más Madrid, ni de Vox, es un proyecto de ciudad. Y así lo van a entender los vecinos y vecinas. Es un proyecto de nuestra ciudad y que han trabajado diferentes Gobiernos en diferentes etapas. 16 años que llevamos con este este proyecto ... de estos propietarios, de esos casi ciento y pico mil metros cuadrados que les cedieron al hospital a cambio de nada y urbanizaron invirtiendo una cantidad muy importante hace ya 16 años. Llevan esperando, saben uds. que se modificó la ley del suelo que le imposibilitó y se cargó prácticamente el convenio con la ley de tres alturas. Él hizo otro proyecto. Luego, otra vez de nuevo, ya con el Gobierno de Cifuentes, volvió a la Ley del Suelo que teníamos antes y pudimos recuperar este proyecto bastante mejorado. Yo digo que han trabajado diferentes Administraciones, diferentes Gobiernos y es un proyecto de ciudad, un proyecto de todas y de todos los vecinos de Coslada. Además, que no está cerrado. Ahora tenemos que escuchar a la Comunidad de Madrid. Yo confío, porque se ha hecho un magnífico trabajo, en que salga adelante, pero que vamos a estar vigilantes y con todas las garantías, que se cumpla y que se mejore, y eso se puede producir.

Por eso, yo hago un último llamamiento no a miembros del equipo de Gobierno, a todos y cada uno, concejales y concejalas de manera individual, que apoyen este proyecto, porque hoy vamos a aprobar algo que es muy importante para nuestros vecinos y vecinas de lo que nos debemos sentir orgullosos todas y todos, los que hemos estado y los que han estado en otras legislaturas también han proporcionado que esta situación pueda llegar. Me hubiera gustado que hubiera sido mucho antes, por eso yo pido y apelo a ese último ejercicio de responsabilidad para que hoy salga aprobado por los que estamos aquí presentes a través de esta de este Pleno virtual. Evidentemente nos hubiera gustado más estar en modo presencial y poder haber intercambiado opiniones de todo este proyecto.

Reitero ya al final y vuelvo a incidir, igual que ustedes, en el agradecimiento a todos los servicios técnicos y jurídicos que han hecho un trabajo encomiable y que han dado todo lo posible por hoy hacer este proyecto realidad. Y que también, finalizo, les hago partícipes a todos ustedes y a los que han estado anteriormente en diferentes Gobiernos, porque este es un proyecto de todas y todos y es un proyecto de ciudad.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 21; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR, 5 de CIUDADANOS COSLADA, 2 de VOX COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 de PODEMOS COSLADA.

El Pleno Municipal con 21 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones ACUERDA aprobar la propuesta antes transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, legalmente exigida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos. De todo lo cual, como Oficial Mayor en funciones de Secretaria, doy fe.

Página 41 de 41



Código de firma: X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622 sha1: FvkFdiSenfg0F6iVW6VgtJdBimk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2GQ-SN0A-GR51-6135-5680-8622





